

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

8 de diciembre, 2016

ACTA No. 2565-2016

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Alvaro García Otárola
Mario Molina Valverde
Alfonso Salazar Matarrita
Marlene Víquez Salazar
Saylen Auslin Chinchilla

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

AUSENTES: Guiselle Bolaños Mora, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2565-2016 de hoy 8 de diciembre del 2016, con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

Quisiera solicitarle a este Consejo respetuosamente la posibilidad de que hagamos una sola sesión con la agenda de temas prioritarios, en razón de que estoy extremadamente lleno de asuntos por resolver hoy mismo y estoy contra reloj, sin embargo si ustedes consideran hacer dos sesiones como se ha hecho siempre, no tengo ningún inconveniente.

Les propongo eso formalmente, que hagamos una sola sesión. ¿Estamos de acuerdo?, entonces, procedemos a hacer la agenda a criterio de este Consejo, como lo hacemos siempre.

Creo que hay temas de la Comisión Plan Presupuesto que son urgentes según lo que me indicó don Álvaro.

ÁLVARO GARCÍA: Hay tres asuntos que me parece que son urgentes de resolver hoy por parte de la Comisión Plan Presupuesto, uno es el acuerdo sobre el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio del 2017, el segundo sería la modificación presupuestaria No. 15, y el tercero sería una licitación de compra de papel contra demanda, que también vimos ayer en la comisión.

Son tres asuntos que pienso que se deberían ver hoy para el normal desempeño del presupuesto, porque incluso la gente de la Oficina de Presupuesto nos solicitó que se vieran hoy.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Qué otros temas de interés quieren ustedes que se vean?, obviamente tenemos que incorporar las actas, la correspondencia y lo que ingresó ahora. Hay una solicitud de la Rectoría para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Promoción Estudiantil, hay razones para llenar esa plaza y nos urge mucho.

Esta es una solicitud que hace más que todo la Dirección de Asuntos Estudiantiles, yo respaldaré la decisión que ellos hagan, pero eso lo veremos en su momento.

Podríamos seguir en el orden de las comisiones, primero la Comisión Plan Presupuesto con esos tres temas, creo que podríamos posponer la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la Comisión de Asuntos Jurídicos don Mario pidió un cambio en el orden, en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico no tenemos prioridad, doña Nora no está presente para que nos indique prioridad en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

Comenzamos con las actas, la Comisión Plan Presupuesto y la correspondencia. En la correspondencia veríamos lo que está y lo que entró. ¿Algún otro tema que quieran incorporar? Estamos de acuerdo con esta agenda. Entonces la aprobamos.

Tenemos un correo de doña Guiselle Bolaños que dice lo siguiente:

“Buenos días, por este medio solicito se justifique mi ausencia a las sesiones del Consejo Universitario del día jueves 8 de diciembre. Respetuosamente solicito que los puntos 3, 4 y 5 de correspondencia se trasladen, para conocimiento del plenario, a la primera sesión del año 2017, dada la importancia de realizar un análisis de lo contenido en dichos puntos, la cual es de mi interés.

Deseo a todos y todas los y las miembros del Consejo Universitario, muchas felicidades en Navidad y que el año que pronto inicia, sea pleno de salud, paz y muchas bendiciones. Saludos cordiales”

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días. Me parece bien la solicitud que hace doña Guiselle, pero me gustaría que a pesar de que los puntos se vayan a ver en enero del año entrante, si Dios nos tiene con vida, quisiera hacer algunas aclaraciones con respecto a un punto de esos que ella menciona, que es lo relacionado con la nota de la señora vicerrectora académica, que me parece que hay una confusión ahí y al menos quisiera que se aclarara.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aunque ella pide que no se vea, ¿usted quiere hacer la aclaración hoy mismo?

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, hoy mismo para que quede en actas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No hay problema. Entonces comenzamos con la aprobación de las actas.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTAS No. 2563-2016 y 2564-2016

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Modificación Presupuestaria No. 15-2016. CU.CPP-2016-067
- b. Licitación Pública 2016LN-000003-99999, para la “Compra de Papel para la Editorial bajo demanda”. CU.CPP-2016-068
- c. Análisis del POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2017. CU.CPP-2016-062
- d. Último día de convocatoria de la comisión. CU.CPP-2016-064
- e. Propuesta sobre la subpartida de Servicios Especiales (Modificación Presupuestaria No. 12-2016). CU.CPP-2016-054 (Continuación) Propuesta del acuerdo con observaciones. REF. CU. 614-2016
- f. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPP-2016-061

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Inquietudes expuestas por la Vicerrectoría Ejecutiva referente al Reglamento Responsabilidad de los funcionarios de la UNED en relación con los activos asignados a su cargo en forma temporal o permanente”. CU.CPDOyA-2016-038
- b. Política de la Universidad Estatal a Distancia contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 2016-2021. CU.CPDOyA-2016-041
- c. Derogación del punto 6) del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2) con el fin de que todos los funcionarios que deseen realizar estudios en una segunda lengua, reciban un trato equitativo. CU.CPDOyA-2016-043
- d. Propuesta de modificación del artículo 43 del Estatuto de Personal, referente a la reforma parcial del inciso d) y la inclusión de dos incisos nuevos, h) e i) en el mismo artículo. CU.CPDOyA-2016-048
- e. Propuesta de modificación al artículo 43 del Estatuto de Personal y eliminación del inciso h) del Artículo 33 del mismo Estatuto. CU.CPDOyA-2016-049
- f. Interpretación de lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Dedicación Exclusiva vigente. CU.CPDOyA-2016-050

3. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Ultimo día de convocatoria de la comisión. CU.CAJ-2016-044
- b. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- c. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- d. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2016-020
- e. Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus comisiones. CU.CAJ-2016-043

4. COMISION DE OLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDA-2016-049
- b. Representación de APROFUNED ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. CU.CPDA-2016-039
- c. Solicitud del señor José Mauricio González Quesada, egresado de la carrera de matemática de la UNED, acerca de la situación en la que se encuentra el Programa de Enseñanza de la Matemática. CU.CPDA-2016-040
- d. Informe de Avance del Sistema de Investigación, primer semestre del 2015. CU.CPDA-2016-054
- e. Informe de Gestión del Sr. Víctor Hugo Fallas Araya, periodo julio 2011-febrero 2016. CU.CPDA-2016-055
- f. Archivar la solicitud de los Sres. Daniel Camacho Monge y Francisco Barahona Riera, profesores del SEP, por cuanto la Vicerrectoría Académica resolvió este asunto. CU.CPDA-2016-056

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. CU.CPDEyCU-2016-019
- b. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002
- c. Aclaración sobre algunas dudas de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-018
- d. Informe de investigación elaborado por el CIEI, titulado “Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades”. CU.CPDEyCU-2016-023

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

7. COMISION ESPECIAL PARA RESPONDER A LAS INTERROGANTES DEL SR. CARLOS MORGAN.

Nota de la Comisión especial conformada en sesión 2499-2016, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de febrero, 2016, para que presente un dictamen sobre los oficios presentados por el señor Carlos Morgan en dos líneas, una a partir de acuerdos del Consejo Universitario relacionados a los planteamientos y por otro lado manifestando las dudas que se han mantenido desde el inicio del proceso en relación con la destitución de la consejal Isamer Sáenz y proponer una solución que proteja la representación estudiantil. REF. CU. 173-2016

IV. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 710-2016

1. Nota del Presidente de la FUNDEPREDI, referente al Estudio Preliminar X 19-2016-03 “Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015”, realizado por la Auditoría Interna. Además, nota del señor Rector referente al asunto citado en el punto No. 1 de este acuerdo. REF. CU-690-2016 y REF. CU-702-2016
2. Nota de la jefa del Despacho de la diputada Ligia Fallas Rodríguez, en el que solicita audiencia con el Consejo Universitario, e jueves 19 de enero del 2017, a las 10:00 a.m., o en otra fecha. REF. CU-693-2016
3. Nota de varios administradores de Centros Universitarios, en la que exponen sus inquietudes en relación con la propuesta de “Estructura funcional de los Centros Académicos Universitarios, como agentes de cambio y promotores de desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad – comunidad”. REF. CU-701-2016
4. Nota del señor Vicerrector de Planificación, en el que informa que la Vicerrectoría de Planificación, el Centro de Planificación y Programación Institucional, la Dirección de Centros Universitarios y los administradores y administradoras de los Centros Universitarios, han venido trabajando de la mano en la elaboración del nuevo Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2017-2021. Además, nota del Director de Centros Universitarios, referente a la construcción del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2017-2021. REF. CU-694-2016 y REF. CU-707-2016

5. Nota de la Vicerrectoría Académica, en el que indica que la metodología de trabajo empleada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, se aparta plenamente de lo ordenado por el Consejo Universitario en sesión 2510-2016, Art. IV, inciso 3), del 29 de abril del 2016. REF. CU-708-2016
 6. Nota de la Vicerrectoría Académica, en el que remite el documento “Política Universitaria Centroamericana para la reducción de riesgos de desastres”, con el fin de que sea valorado por el Consejo Universitario. REF. CU-709-2016
 7. Correo electrónico del señor Wagner Peña en el que solicita “aclaración del acuerdo sesión 2371-2014”. REF. CU. 712-2016
 8. Nota del señor Rector, en la que solicita nombrar a la señora Sandra Chaves Bolaños como Jefa a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil a partir del 16 de enero del 2017. REF. CU. 716-2016
- V. VISITA DE LA SEÑORA RAQUEL ZELEDÓN SÁNCHEZ, JEFE A.I. DE LA OFICINA DE ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, PARA PRESENTAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BECARIA POR CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNED, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2015. REF. CU-445-2016**

II. APROBACION DE ACTAS No. 2563-2016 y 2564-2016

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2563-2016 y 2564-2016 para aprobación. ¿Alguna observación a las actas?

CAROLINA AMERLING: En el acta No. 2563-2016, sesión extraordinaria, todavía tengo una duda porque dice al final “En el punto No. 2 del acuerdo anterior votaron en contra las señoras Marlene Víquez Salazar y Guiselle Bolaños Mora”. ¿No habíamos quedado que no iba a quedar evidencia de nada referente a la votación de ese día?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo no estuve en esa parte, tal vez don Alfonso nos pueda aclarar.

ALFONSO SALAZAR: Sí se acordó por mayoría que quedara ese último párrafo como evidencia de que ellas habían votado en contra del acuerdo final que tomó el Consejo Universitario.

Eso lo discutimos, usted estuvo en todo momento en contra y al final yo manifesté que si estábamos a favor del acuerdo con esa inclusión y la mayoría manifestó

que estaban de acuerdo. Por eso quedó como acuerdo del mismo Consejo que discutía todo el tema bajo la condición de confidencialidad. Entonces sí quedó ese punto incluido en el acta.

CAROLINA AMERLING: Yo no estoy de acuerdo en la aprobación de esta acta y quiero que quede en evidencia.

SAYLEN AUSLIN: Yo tampoco estoy de acuerdo en la aprobación de esta acta.

Se aprueba el acta No. 2563-2016 con modificaciones de forma.

CAROLINA AMERLING: Con respecto al acta No. 2564-2016, habíamos dicho que no se iba a dejar evidencia al respecto de la discusión, había presentación de propuestas de acuerdo, está evidenciado en esa acta y además está la referencia. Ahí está lo que ese día habíamos conversado. Nosotros habíamos dejado evidencia de que no íbamos a indicar nada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso se excluyó. No estuvimos de acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Yo no había leído esta acta 2564-2016, pero si interpreto bien lo que se hace en un acta es dejar constancia de lo que ha pasado en una sesión y lo que interpreto acá es que don Luis Guillermo Carpio en su condición de Presidente del Consejo Universitario procede a leer una nota donde dice "APROBACION DE ACTAS No. 2560-2016, 2561-2016 y 2562-2016. ADEMÁS NOTA DE LA SEÑORA GUISELLE BOLAÑOS REFERENTE AL ACTA No. 2560-2016, Art. IV, inciso 2-d). REF. CU. 699-2016"

Yo lo que hago es transcribir en el acta No. 2561-2016 donde no estoy modificando nada.

Presenté una propuesta de acuerdo que aquí se me dijo que por Reglamento del Consejo Universitario, tengo derecho de presentar propuestas de acuerdo, sino sería quitarme uno de mis derechos que tengo como miembro de este Consejo. Si consideran que no se tiene que poner nada sobre el procedimiento administrativo, está bien, pero en dado caso yo hice una solicitud para la aprobación del acta No. 2561-2016. Esta solicitud mía fue conocida en el acta No. 2564-2016 y aquí lo que se está transcribiendo lo que yo indiqué en el correo.

Don Luis Guillermo prosigue y dice: "Lo que pasa es que si la sesión fue secreta, esto no procede. Continuamos con la aprobación de las actas Nos. 2560-2016, 2561-2016 y 2562-2016. ¿Alguna observación?". Y supongo que las aprobaron sin atender mi solicitud.

Es una inquietud que me está quedando al respecto, o sea, lo que doña Guiselle o cualquier otro miembro solicita sí puede quedar en actas, pero lo que yo solicito, en muchas ocasiones no puede quedar en actas y eso lo único que hace es dar fe de lo que estoy solicitando.

Entonces, ¿díganme ustedes qué es lo que puede quedar en actas de mi parte? ya el acta No. 2561-2016 se aprobó y no se atendió mi solicitud y eso es lo que dice don Luis Guillermo cuando indica que no procede porque fue una sesión secreta, pero no fue una sesión secreta, nada más se aplicó el protocolo de confidencialidad cuando se analizó el caso específico cuando don Celín se refirió al dictamen de la Oficina Jurídica.

Lo que sí noto es la tendencia de que cualquier otro miembro del Consejo Universitario sí puede dejar en actas, puede hacer solicitudes a este Consejo y son atendidas. En mi caso, pareciera que yo tengo que mandar a ustedes mis correos y preguntarles antes si puedo hacerles esta solicitud. Lo que quisiera es que me dijeran cómo es, porque fue el señor rector el que leyó mi correo y considero que tengo todo el derecho de que se lea el correo.

Si consideran que el correo se tiene que eliminar, entonces, digan ustedes qué es lo que quieren que ponga, porque pareciera que todo lo que yo escribo no es atendible por este Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Marlene, cuando yo leí su correo se puso en conocimiento de todos, lo que está ahí no es copia fiel de lo que pasó y fue una decisión unánime, porque nadie expresó lo contrario de que el tema no podía quedar en actas. Su solicitud en ese momento fue rechazada, no fui yo el que la rechazó, fue rechazada por el plenario en pleno de los que estábamos aquí.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que estoy tratando de decirles es que mi tolerancia es bastante, nada más quiero que me digan cómo quieren que quede escrito eso que yo mandé a decir, porque pareciera que lo que yo escribo tiene que ser corregido, entonces, ¿cómo tiene que quedar escrito?, porque estoy sorprendida y si lo tengo que volver a corregir lo que dije hoy, ni modo, lo corrijo, porque ya quedó grabado lo que dijo doña Carolina y Saylen.

Yo no estuve en esa sesión, por eso deje un correo específico de lo que se transcribió, de lo que yo estoy solicitando al Consejo.

Ya el acta está aprobada porque si todo está grabado, ya todo el mundo la aprobó, fue después que se dieron cuenta de esto y yo no sabía, pero si quisieran que cambie la redacción de eso, díganme qué es lo que quieren, porque ahora sí me gustaría saber qué es lo que ustedes consideran que debe de quedar en actas.

ALFONSO SALAZAR: Solicitaría, tanto a solicitud de doña Marlene como lo que este plenario resolvió, de que de todas las actas en que se ha tocado este punto,

no aparezca el número de la referencia que hace doña Marlene, porque es precisamente ese número el que hace el documento público.

Sin ponerle la referencia a ese documento que hace doña Marlene para conocimiento de este Consejo, cuando se lee el acta por cualquier persona tendría que ir a hablar con doña Marlene para conocer el documento, y si doña Marlene quiere mostrárselo a esa persona que quiera conocerlo, ella está en su derecho de hacerlo, porque es su documento, si ella así lo considera, pero lo importante es que en las actas del Consejo Universitario no quede el documento.

Yo pediría que la referencia fuera eliminada de todas las actas en donde aparece, porque no fue voluntad en ningún momento de este Consejo Universitario que la referencia quedara en actas, porque era abrir un camino en un proceso de confidencialidad que se había trabajado y máxime que el documento de doña Marlene inclusive, pone el nombre y apellidos de la persona.

Considero que basta, que la referencia como tal sea eliminada del acta de hoy, como del acta No. 2564-2016 donde aparece la referencia.

Hay una situación en esto, y es que en las actas cuando aparecen correos, se dan la motivación del correo, y se da la referencia del correo, no necesariamente aparece todo el correo transcrito, y aquí fue lo que se habló.

ÁLVARO GARCÍA: Este es un caso muy complejo, yo también estoy y estuve de acuerdo en su momento cuando se leyó, en que eso no debería aparecer en actas, porque el protocolo de confidencialidad establece que no se debe de revelar ninguno de los aspectos de las motivaciones del acuerdo, solo debe aparecer el acuerdo tal y como se tomó la vez anterior y un correo de esa naturaleza es exponer una motivación y es exponer la discusión del acuerdo que es confidencial.

No sé si, por lo menos ahora que estoy aquí, es la primera vez que se da, donde se implementa ese código de confidencialidad de esta manera, pero sí estoy de acuerdo en que no debería de aparecer.

Ahora, ya eso es una consulta que habría que hacer a la parte jurídica, si lo que no puede aparecer es el número de la referencia del correo que mandó doña Marlene, o lo que no debe aparecer porque debería estar metido dentro del expediente confidencial, es el correo de doña Marlene, pero lo que sí es un hecho es que yo también estoy de acuerdo en que no debe aparecer ninguna motivación extra a lo que es el acuerdo.

El acuerdo se tomó, había derecho también de que las personas que quisieran salvar el voto lo hicieran, como lo expuso muy bien don Mario con el Reglamento interno del Consejo Universitario, pero una cosa es eso y otras cosas son las motivaciones y esta parte del correo sí es una parte de la motivación del acuerdo y pienso que no debe aparecer.

Tal y como lo expone don Alfonso, creo que debería desaparecer de todas las actas anteriores, porque si no se estaría violando el protocolo de confidencialidad de alguna manera.

CAROLINA AMERLING: Debería aparecer como está en el acta No. 2561-2016, sesión que presidió doña Lizette que dice:

“LIZETTE BRENES: Don Celín, necesitamos que nos presente y explique este dictamen de la Oficina Jurídica sobre el expediente administrativo 004-2016. / Se procede con el protocolo de confidencialidad y a partir de este momento se detiene la grabación de la sesión.”

Considero que así es como debería salir en todas las actas que estén relacionadas con este procedimiento.

SAYLEN AUSLIN: Buenos días. No me gustaría que en el futuro cuando se lea esta acta se dé a mal interpretación porque yo me opuse a aprobar el acta No. 2563-2016 y tratando de respetar al máximo el voto de confidencialidad que habíamos hecho, voy a tratar de no ahondar mucho en el tema.

El día de la sesión se discutió aquí y se tomó el acuerdo de que esto fuera confidencial, y en algún momento dentro de las votaciones yo me abstuve, otros votaron a favor, otros en contra, etc.

En su momento yo también dije que me hubiera gustado que quedara en actas la abstención mía, sin embargo no quedó. Entonces, por esa razón simple y sencillamente yo no estoy de acuerdo con la aprobación del acta, porque como usted lo dijo, doña Marlene, usted siente que a usted es a la que se le coacciona aquí el uso de la palabra, que si queda en actas o que si no queda y en realidad yo no lo tomo personal nunca, y a mí no me gustaría que usted lo tomara personal ni mucho menos que sea un ataque jamás de mi parte y creo que de ninguno de los demás miembros del Consejo Universitario hacia su persona.

Con respecto al acta No. 2564-2016 tengo una consulta, porque si bien es cierto lo que está en rojo hace referencia y dice inclusive hasta el número de expediente administrativo, más abajo si nos ponemos a ver, dice: “Lo que pasa es que si la sesión fue secreta, esto no procede”, y si no procede ¿por qué está ahí?, no entiendo.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: En ese momento leí el documento y hubo una reacción del plenario de que eso tenía que excluirse. Ese “no procede” que está ahí no necesariamente es mi apreciación, es la voluntad del Consejo, tal vez la frase que usé no era la adecuada. Tal vez, sería lo correcto en este caso, “Hecha la consulta al plenario, se determina que esto no procede”, yo les agradecería más bien que lo pusieran de esta manera, porque no es Luis Carpio el que lo está rechazando, yo estoy de acuerdo en que no aparezca pero no es Luis Carpio el que lo está sacando.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que yo estoy solicitando en este correo, eran dos puntos, uno era que se me justificara la ausencia de la sesión de la tarde y que cuando se aprobara el acta, no que se incluyera en el punto donde se analizaba el criterio de don Celín, sino que en esa sesión yo había hecho entrega de un documento o de una propuesta de acuerdo que tiene número de referencia del Consejo Universitario, esta fue recibida.

Mi tolerancia es bastante, por eso les digo, ¿qué es lo que ustedes consideran que tiene que quedar del correo mío?, al menos la justificación. Si quieren que se elimine el resto del correo, porque lo que yo agregué fue solamente lo que está en rojo, y por eso digo “destaco en rojo lo que estoy solicitando que se incluya”, pero si este Consejo consideró cuando se aprobó el acta No. 2561-2016 que no aceptaban mi solicitud, no hay ningún problema, no la aceptó, estamos claros en eso, yo no estuve en la sesión, pero ya entendí que no.

El problema se hizo ahora porque quedó transcrito un correo que consideraron que no debería haber quedado transcrito, perfecto, y por eso les digo que mi tolerancia es bastante, que me digan ¿qué de mi correo quieren que quede en actas?, porque quedó en actas que ustedes son los que van a definir qué queda en actas y que no queda en actas de lo que yo mandé a decir y estoy dispuesta a aceptarlo, porque mi tolerancia es bastante.

Si consideran que de mi correo solo tiene que quedar mi justificación de ausencia y se elimine todo lo demás, lo único nuevo del acta No. 2561-2016 es lo que está en rojo y esa es la aclaración que quiero hacer.

La segunda aclaración que quiero hacer es que don Alfonso me da como motivo de que mi propuesta no puede utilizarse porque yo utilizo nombres en toda la propuesta, es mentira y se lo digo directamente, donde utilicé el nombre fue en el acuerdo, pero solamente ahí. En todos los considerandos no hay ninguna referencia, pero el criterio de don Celín sí es con nombres y apellidos y él sí hace todas las referencias con nombre y apellido, pero eso no importa.

Lo que quiero decir es que solamente mencioné el nombre en el acuerdo específico, pero en todos los considerandos nunca lo nombro. En todo caso, estaría anuente a que se elimine, no el correo porque me parecería un abuso total don Luis Guillermo dado que yo tengo el derecho de justificar una ausencia y aquí se ha transcrito correos de las personas justificando ausencias, pero no tengo problema porque lo que hice fue transcribir textualmente lo que dice el acta y cuando vayamos a ver el acta No. 2565-2016, revísenla con cuidado para ver qué van a poner de parte mía y qué no y yo lo aceptaré con mucho gusto, pero me gustaría saber qué es lo que van a quitar de lo que yo expreso.

ALFONSO SALAZAR: Vea doña Marlene, yo dije que en ese documento usted hace referencia al nombre de la persona, que por supuesto lo hace en el acuerdo.

Estamos en actas discutiendo inclusive aspectos del fondo de un asunto que no debíamos haber discutido así. Esa es mi molestia.

Creo con toda sinceridad que usted, doña Marlene, nos ha puesto en un entredicho, yo le solicitaría que fuera usted la que diga que en todas las actas donde hace referencia a esos documentos, no aparezca el nombre y el número de la referencia, todo lo demás y todo lo que hemos hablado acá no tendrá número de referencia, porque se ha dicho ya varias veces ese número en esta sesión también.

Este Consejo Universitario sin entrar a discutir en actas, consideró en la sesión pasada lo del correo suyo que no debía quedar en actas, solo el correo justificando su ausencia, pero no el tema.

Ahora quedó en actas y no se va a quitar, porque resulta que usted va a decir doña Marlene de que no es usted quien lo quita, sino que es el Consejo quien lo quita, y eso no es correcto. La voluntad de este Consejo es que esa referencia no esté, dígalo usted, que no esté en mis palabras en todo lo grabado el número de referencia, porque todo eso lo hicimos fuera de actas y usted lo está haciendo en actas.

MARLENE VÍQUEZ: Yo no hago las actas, yo dije muy claro al inicio que yo no había visto el acta, a veces ni me molesto en verlas, las apruebo y asumo que la Secretaría del Consejo Universitario es sumamente responsable para transcribir e indicar lo que ha sucedido en una sesión.

Yo le voy a solicitar muy respetuosamente a la Secretaría de este Consejo y que quede en actas, para eliminar preocupaciones, en este caso a doña Ana Myriam, que acoja la solicitud de don Alfonso, que yo estoy con la mejor disposición de acogerla, no voy a quitar nada de lo que yo dije, nada más que siga la instrucción de don Alfonso y en donde se haga referencia a la propuesta que yo hice que la eliminen, que nada más me indique donde se eliminó y con mucho gusto la acepto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De la solicitud de doña Marlene de ese día, debe quedar consignado únicamente la justificación de ausencia, lo demás así fue voluntad de este Consejo, no puede quedar y que se acoja la solicitud que ha hecho don Alfonso y que doña Marlene ha aceptado.

Con esas consideraciones, y dada la observación de parte de doña Carolina, que debe ser valorada y considerada en el acta final.

Se aprueba el acta No. 2564-2016, tomando en consideración las observaciones realizadas en esta sesión.

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION PLAN PRESUPUESTO

a. Modificación Presupuestaria No. 15-2016.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 400-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 07 de diciembre del 2016 (CU.CPP-2016-067), referente al oficio de la Rectoría R-520-2016, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, del 06 de diciembre del 2016 (REF.CU-715-2016), en el que remite el Oficio CPPI-072-2016 y la Modificación Presupuestaria N° 15-2016 por un monto de ¢2.340.681.170.17.

ÁLVARO GARCÍA: Les voy a leer la propuesta de la modificación presupuestaria No. 15-2016 que dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 400-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 07 de diciembre del 2016.

Se acuerda recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El oficio de la Rectoría R-520-2016, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, del 06 de diciembre del 2016 (REF.CU-715-2016), en el que remite el Oficio CPPI-072-2016 y la Modificación Presupuestaria N° 15-2016 por un monto de ¢2.340.681.170.17.
2. El oficio del Centro de Planificación y Programación Institucional CPPI-072-2016, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, del 06 de diciembre del 2016 (REF.CU-715-2016), en el que indica que en atención a la nota OPRE-852-2016, se analizó la modificación presupuestaria 015-2016, por un monto de ¢2.340.681.170.17. y en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2016.
3. La visita del señor Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en la sesión 400-2016, del 07 de diciembre del 2016 de la Comisión Plan Presupuesto.
4. El análisis de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 400-2016, del 07 de diciembre del 2016, referente a la Modificación Presupuestaria N° 15-2016 por un monto de ¢2.340.681.170.17.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la modificación Presupuestaria N° 15-2016 por un monto de ¢2.340.681.170.17.
2. Solicitar a la administración:
 - a. El Plan de Sustitución y Ampliación de la Flotilla Vehicular de la UNED.
 - b. El Plan de Compra y Renovación de Equipo Tecnológico de la UNED.
 - c. El Plan de Mejora y Mantenimiento de Instalaciones Físicas de la UNED.

Los cuales deben de entregarse a más tardar el 31 de marzo del 2017.

ACUERDO FIRME”

El motivo por el que se solicitan los planes es porque esta modificación presupuestaria tiene un componente importante de recursos que se toman de diferentes subpartidas de dependencias de la Universidad y que son trasladadas para la sustitución de la flotilla vehicular, la compra y renovación de equipo tecnológico y sistemas de *software* y además mejoras en las instalaciones físicas. Son montos importantes, sin embargo, cuando se trasladan estos dineros, en algunos no se establece cuáles son los destinos específicos, sobre todo en el caso de las mejoras y mantenimiento de las instalaciones y al no contar con un plan en esos tres rubros que son importantes, por ejemplo en el equipo tecnológico de la UNED, no se tiene un punto de referencia para ver si los recursos están siendo invertidos en aquellos proyectos en los cuáles la Universidad ya estableció como prioritarios o estratégicos.

El señor Alfonso Salazar se retira de la sala de sesiones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para marzo es un poco complicado, ya hay mucho trabajo hecho con la flotilla vehicular por ejemplo, sobre todo algunas políticas de cambio y vamos a tratar de tenerlo.

Inclusive con el tema del plan de sostenibilidad, lo del AMI, eso ya lo estamos trabajando y eso nos ha dado una luz importante de cómo manejar el resto, pero estoy de acuerdo con esto, en parte y más bien nos va a ayudar.

Hay que aclarar también que nuestras inversiones tanto en flotilla, de equipo de instalaciones, ha sido más reaccionarias a las posibilidades que se van presentando que a planificar, y esa es nuestra desesperación, que recibiendo los presupuestos a finales de agosto, realmente sostener este tipo de actividades es muy difícil. Ya tenemos seis años de estar en este juego y la planificación es contraria a lo que realmente podrían hacer las universidades con un presupuesto

que podría ser a mayor plazo que a un año, que eso se convierte a resolver en 15 o 22 días y hay que improvisar en muchos casos.

¿Alguna observación a la modificación presupuestaria? No hay, entonces lo aprobamos en firme.

Se somete a votación la modificación presupuestaria No. 15-2016 y encontrándose el señor Alfonso Salazar fuera de la sala de sesiones, se aprueba y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 400-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 07 de diciembre del 2016 (CU.CPP-2016-067), referente al oficio de la Rectoría R-520-2016, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, del 06 de diciembre del 2016 (REF.CU-715-2016), en el que remite el Oficio CPPI-072-2016 y la Modificación Presupuestaria N° 15-2016 por un monto de ¢2.340.681.170.17.**
- 2. El oficio del Centro de Planificación y Programación Institucional CPPI-072-2016, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, del 06 de diciembre del 2016 (REF.CU-715-2016), en el que indica que en atención a la nota OPRE-852-2016, se analizó la modificación presupuestaria 015-2016, por un monto de ¢2.340.681.170.17, y en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2016.**
- 3. La visita del señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en la sesión 400-2016, del 07 de diciembre del 2016 de la Comisión Plan Presupuesto.**
- 4. El análisis de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 400-2016, del 07 de diciembre del 2016, referente a la Modificación Presupuestaria N° 15-2016 por un monto de ¢2.340.681.170.17.**

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar la modificación Presupuestaria N° 15-2016 por un monto de ¢2.340.681.170.17.**
- 2. Solicitar a la administración que a más tardar el 31 de marzo del 2017 presente al Consejo Universitario:**

- a. **El Plan de Sustitución y Ampliación de la Flotilla Vehicular de la UNED.**
- b. **El Plan de Compra y Renovación de Equipo Tecnológico de la UNED.**
- c. **El Plan de Mejora y Mantenimiento de Instalaciones Físicas de la UNED.**

ACUERDO FIRME

- b. **Licitación Pública 2016LN-000003-99999, para la “Compra de Papel para la Editorial bajo demanda”.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 400-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 07 de diciembre del 2016 (CU.CPP-2016-068), en relación con el oficio del Consejo de Rectoría CR.2016.940, suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, del 05 de diciembre del 2016, referente al expediente de la Licitación Pública 2016LN-000003-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: COMPRA DE PAPEL PARA LA EDITORIAL BAJO DEMANDA, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 34-2016, celebrada el 3 de noviembre del 2016, con base en la recomendación técnica y análisis de razonabilidad de los precios, realizada por parte del señor René Muiñoz Gual, director editorial, persona responsable de esta contratación, así como la evaluación de aspectos de legalidad realizado por la Oficina de Contratación y Suministros, y la Oficina Jurídica, como también, el análisis económico y comparativo de las ofertas, realizado por parte de la Oficina de Contratación y Suministros; mismos que se encuentran insertos en el expediente. Se hace constar que la metodología de evaluación fue realizada por la Oficina de Contratación y Suministros, y que la misma es concordante con la recomendación técnica emitida. (REF.CU-711-2016)

El señor Alfonso Salazar ingresa a la sala de sesiones.

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a leer la propuesta de acuerdo de la licitación:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 400-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 07 de diciembre del 2016.

Se acuerda recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El oficio del Consejo de Rectoría CR.2016.940, suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, del 05 de diciembre del 2016, referente al expediente de la Licitación Pública 2016LN-000003-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: COMPRA DE PAPEL PARA LA EDITORIAL BAJO DEMANDA, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 34-2016, celebrada el 3 de noviembre del 2016, con base en la recomendación técnica y análisis de razonabilidad de los precios, realizada por parte del Mag. Rene Muiñoz Gual, Director Dirección Editorial, persona responsable de esta contratación, así como la evaluación de aspectos de legalidad realizado por la Oficina de Contratación y Suministros, y la Oficina Jurídica, como también, el análisis económico y comparativo de las ofertas, realizado por parte de la Oficina de Contratación y Suministros; mismos que se encuentran insertos en el expediente. Se hace constar que la metodología de evaluación fue realizada por la Oficina de Contratación y Suministros, y que la misma es concordante con la recomendación técnica emitida. (REF.CU-711-2016)
2. El oficio de la Comisión de Licitaciones en sesión 34-2016, del 03 de noviembre del 2016 (REF.CU-711-2016), en el que se remite el análisis de la adjudicación de la Licitación Pública 2016LN-000003-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: COMPRA DE PAPEL PARA LA EDITORIAL BAJO DEMANDA.
3. El oficio de la Oficina Jurídica O.J.2016-341, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, del 10 de noviembre del 2016 (REF.CU-711-2016), en el que indica que para efectos subsiguientes, permite indicar que la Oficina Jurídica no tiene objeciones que formular a la recomendación de la Comisión de Licitaciones adoptada en la sesión N. 34-2016 del 3 de noviembre pasado. Lo anterior en cuanto a la Licitación Pública N. 2016LN-000003-99999 "COMPRA DE PAPEL PARA LA EDITORIAL BAJO DEMANDA".
4. El análisis de la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 400-2016, del 07 de diciembre del 2016, referente a la Licitación Pública N. 2016LN-000003-99999 "COMPRA DE PAPEL PARA LA EDITORIAL BAJO DEMANDA".

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública 2016LN-000003-99999, "COMPRA DE PAPEL PARA LA EDITORIAL BAJO DEMANDA", con base en la recomendación y evaluación de la Comisión de Licitaciones y se remite para aprobación final al Consejo Universitario, quedando de la siguiente manera:

- I. Dejar fuera de concurso para el ítem 8 a la empresa CONVERTICA INDUSTRIAL, S.A, por cuanto no alcanzo el porcentaje mínimo solicitado en el cartel.
- II. Dejar fuera de concurso para los ítems 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, y 28 a la empresa CONVERTICA INDUSTRIAL, S.A, por cuanto de

las muestras presentadas, el papel bond (ítems 9-10-11) presentan cortes irregulares lo cual genera un mayor desperdicio de papel así como de inversión de tiempo en la guillotina. El papel couche (ítems 15-16-17-25-26-27-28) que presenta un color amarillo en los bordes lo cual es defectuoso. El papel bond beige (ítem 18) no funciona en impresión Digital ya que se atasca y la maquina no lo pasa.

III. Declara infructuoso el ítem 25 por cuanto no hubo oferentes que cumplieran técnicamente con lo solicitado.

IV. Adjudicar la Licitación Pública 2016LN-000003-99999, "COMPRA DE PAPEL PARA LA EDITORIAL BAJO DEMANDA", con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

a. A la empresa SUMINISTRADORA DE PAPEL SUPAPEL, S.A, lo siguiente:

Ítem 1: Cartulina Bristol amarilla 86 x 56 cm. (34" x 22"), gramaje de 147 gr, Consumo anual estimado 20 resmas, Marca SUPAPEL, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$13,15.

Ítem 2: Cartulina Bristol blanca 86 x 56 cm. (34" x 22"), gramaje de 147 gr, Consumo anual estimado 20 resmas, Marca SUPAPEL, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$13,15.

Ítem 3: Cartulina Bristol celeste 86 x 56 cm. (34" x 22"), gramaje de 147 gr, Consumo anual estimado 20 resmas, Marca SUPAPEL, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$13,15.

Ítem 4: Cartulina Bristol rosada 86 x 56 cm. (34" x 22"), gramaje de 147 gr, Consumo anual estimado 20 resmas, Marca SUPAPEL, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$13,15.

Ítem 5: Cartulina Bristol verde 86 x 56 cm. (34" x 22"), gramaje de 147 gr, Consumo anual estimado 20 resmas, Marca SUPAPEL, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$13,15.

Ítem 6: Cartulina folcot tipo C-12 91 x 61 cm. (36" x 24"), gramaje de 210 gr, Consumo anual estimado 1000 resmas, Marca TP White, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$15,00.

Ítem 7: Cartulina folcot tipo C-10 91 x 61 cm. (36" x 24"), gramaje de 190 gr, Consumo anual estimado 400 resmas, Marca Bohui, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$14,00.

Ítem 8: Cartulina opalina 100 x 71 cm. (39,5" x 23"), gramaje de 230 gr, Consumo anual estimado 80 resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$45,00.

Ítem 9: Papel bond blanco 75gr de 17" x 22", en resmas de 500 pliegos, Consumo anual estimado 14.000 resmas, Marca Chambril, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$9,87.

Ítem 10: Papel bond blanco 75gr de 17" x 25.5", en resmas de 500 pliegos, Consumo anual estimado 5.000 resmas, Marca Chambril, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$11,44.

Ítem 11: Papel bond blanco 90gr de 35" x 23", en resmas de 500 pliegos, Consumo anual estimado 100 resmas, Marca Soporcel, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$28,00.

Ítem 13: Papel xerográfico 11 x 17, en resmas de 500 pliegos, Consumo anual estimado 2883 resmas, Marca Discovery, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$5,95.

Ítem 14: Papel xerográfico 8 1/2 x 13, en resmas de 500 pliegos, Consumo anual estimado 149 resmas, Marca Discovery, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$3,50.

Ítem 15: Papel couche brillante 200 gr. 64 x 97 cm., en resmas de 100 pliegos, Consumo anual estimado 200 resmas, Marca Moorim, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$15,00.

Ítem 16: Papel couche brillante 115 gr. 64 x 97 cm., en resmas de 250 pliegos, Consumo anual estimado 50 resmas, Marca Moorim, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$19,00.

Ítem 17: Papel couche brillante 150 gr. 64 x 97 cm., en resmas de 250 pliegos, Consumo anual estimado 500 resmas, Marca Moorim, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$24,00.

Ítem 18: Papel bond beige (Editorial) 75gr 86 x 66 cm. (34" x 26"), Consumo anual estimado 500 resmas, Marca Munken, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$31,00.

Ítem 19: Cartulinas perlado blanco de 230 gramos, en resma de 125 pliego, Consumo anual estimado 200 resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$138,75.

Ítem 20: Papel fino perlado beige de 230 gramos en resmas de 125 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$138,75.

Ítem 21: Papel fino perlado naranja de 230 gramos en resmas de 125 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$192,50.

Ítem 22: Papel fino perlado verde de 230 gramos en resmas de 125 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$221,25.

Ítem 23: Papel fino perlado oro de 230 gramos en resmas de 125 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$176,25.

Ítem 24: Papel fino opalina beige de 230 gramos en resmas de 125 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$58,75.

Ítem 26: Couché MATE de 115 gramos en resmas de 250 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Moorim, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$19,00.

Ítem 27: Couché MATE de 150 gramos en resmas de 250 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Moorim, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$24,00.

Ítem 28: Couché MATE de 250 gramos en resmas de 125 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Moorim, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$19,33.

Ítem 29: Papel reciclado de 80 gramos en resmas de 100 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$47,25.

Ítem 30: Papel reciclado de 225 gramos en resmas de 100 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$68,75.

La adjudicación se basa en los precios unitarios, los cuales se mantendrán por la totalidad de la ejecución del contrato, el cual es por un total de 6 años.

Tiempo del contrato por demanda es por un período de 2 años prorrogable por 2 periodos adicionales para un total de 6 años.

b. A la empresa R.R. DONNELLEY DE COSTA RICA, S.A, lo siguiente:

Ítem 12: Papel xerográfico 8 1/2 x 11, en resmas de 500 pliegos, Consumo anual estimado 4416 resmas, Marca Moore Millenium, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: ¢1.380,00.

La adjudicación se basa en los precios unitarios, los cuales se mantendrán por la totalidad de la ejecución del contrato, el cual es por un total de 6 años.

Tiempo del contrato por demanda es por un período de 2 años prorrogable por 2 periodos adicionales para un total de 6 años.

ACUERDO FIRME”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Someto a discusión esta solicitud de aprobación de la licitación.

MARIO MOLINA: Tenía una pequeña observación en el considerando 3) más que todo para depurar un poco la redacción. Ahí dice: “...en el que indica que para efectos subsiguientes, permite indicar que la Oficina Jurídica no tiene objeciones que formular...”, se puede eliminar “permite indicar que”, para que quede de la siguiente manera: “...en el que indica que para efectos subsiguientes, la Oficina Jurídica no tiene objeciones que formular...”

MARLENE VÍQUEZ: Quiero que conste en actas que yo ayer hice la consulta en la Comisión Plan Presupuesto, de qué es una compra de papel para la Editorial bajo demanda, qué es una licitación pública en esos términos e interpreté de lo que me dijeron ahí, que es una licitación donde no se establece cuáles son los montos que está derogando la institución por cada compra de los ítemes que ahí se están adjudicando, hay un monto máximo supuestamente hipotético, que es lo que interpreté, pero que se haría de acuerdo con la demanda y que lo único que se hace es adjudicar una compra bajo ciertas condiciones que son prorrogables cada dos años y que la Universidad compraría bajo esas especificaciones que dio la empresa a quien se le adjudicó, precios en dólares, pero que se mantendrían a lo largo de esos seis años y que sería únicamente por la demanda, puede ser que compren una resma, puede ser que compren cinco mil resmas.

Eso quiero que conste en actas porque me parece que es una de las licitaciones, por lo menos de este año que es la primera que hemos aprobado, no sé si en otros años lo hemos hecho, que se hace bajo demanda, porque en todos siempre se establece un monto específico y en este caso no.

El otro aspecto que quería mencionar, es que hay algo que me parece un poco extraño en el acuerdo en la forma en como está especificándose, porque me parece que el acuerdo debe decir:

“Adjudicar la Licitación Pública 2016LN-000003-99999, “COMPRA DE PAPEL PARA LA EDITORIAL BAJO DEMANDA”, con base en las recomendaciones y evaluación de la Comisión de Licitaciones y el dictamen correspondiente dado por la Oficina Jurídica, que se remite al Consejo Universitario”

Me parece que como estaba antes debe desaparecer porque ese es el acuerdo del Consejo de Rectoría y no puede aparecer en el acuerdo del Consejo Universitario. Además, debe aparecer primero a quién se adjudica y tiene que haber un segundo acuerdo aparte, donde se deja por fuera del concurso, etc., y se especifica lo que corresponde, porque me parece muy extraño como está quedando el acuerdo.

Me parece que el punto IV donde se adjudica la licitación pública, es lo que debería de ir de primero y en el segundo acuerdo indicar cuáles son las empresas que se dejan por fuera y con fundamento en qué. Hago la aclaración porque en este caso, me interesa que quede claro para los lectores de las actas del Consejo Universitario, qué es lo que estaba interpretando al menos esta servidora sobre la compra de papel para la Editorial bajo demanda, que se están dando precios en dólares y no se está especificando un monto específico.

Lo otro es que hay unas empresas que se les deja por fuera de la licitación por decirlo así, porque no cumplieron a satisfacción con las especificaciones de la licitación y eso debería ser de segundo, pero si consideran que debe ir de primero lo respeto, pero así como está, está mal para esta servidora, para ustedes puede estar bien.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo doña Marlene. Yo si quiero aclararle a doña Marlene que todos los años hacemos esta licitación bajo demanda y hace un año usted hizo una observación similar a la que está haciendo ahora, nada más para que quede en actas y se le aclaró.

ÁLVARO GARCÍA: Yo también iba a decir lo que hay que eliminar en esa parte que se copia textualmente del acuerdo el Consejo de Rectoría, pero ya se eliminó.

Lo otro es que es una licitación abierta por eso no tiene un monto de adjudicación total o global, porque es bajo demanda y lo que se ponen son estimados de consumo anuales y precios que se mantienen durante el tiempo de contrato y son

por seis años. En realidad no sé cómo ponen esos precios para seis años y tienen que ser respetados.

Indiferentemente de eso, se establece dentro de la licitación consumos estimados anuales y el precio unitario y por eso, también se establece que son tres días de entrega, porque a como la UNED puede consumir el máximo establecido como consumo anual, puede ser que no consuma tanto y, por lo tanto, al haber ese tipo de incertidumbre no se puede poner un monto global de adjudicación de los precios.

Lo otro es que si mal no recuerdo en todas las licitaciones, sobre todo me acuerdo en la de adjudicación de servicios de seguridad, siempre se establece en el orden las empresas que quedaron fuera de concurso y luego la adjudicación, pero en todo caso es una cuestión de forma que no se si la quieren acoger.

El punto IV sí tiene que quedar en dos partes porque son dos adjudicaciones en realidad, son varios ítems para la primera empresa y un solo ítem para la segunda empresa. Son dos empresas las que han sido adjudicadas en esta licitación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tal vez lo que se podría poner en el acuerdo don Álvaro para evitar la confusión o aclararle a doña Marlene, podría decir “adjudicar parcialmente la licitación pública a...”, que está partida en varias adjudicaciones, podríamos agregarle el “parcial”. O ponemos un gran título con los ítems.

¿Alguna otra observación a la licitación? Lo aprobamos con esos cambios. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 400-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 07 de diciembre del 2016 (CU.CPP-2016-068), en relación con el oficio del Consejo de Rectoría CR.2016.940, suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, del 05 de diciembre del 2016, referente al expediente de la Licitación Pública 2016LN-000003-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: COMPRA DE PAPEL PARA LA EDITORIAL BAJO DEMANDA, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 34-2016, celebrada el 3 de noviembre del 2016, con base en la recomendación técnica y análisis de razonabilidad de los precios, realizada por parte del señor René Muñoz Gual,**

Director Dirección Editorial, persona responsable de esta contratación, así como la evaluación de aspectos de legalidad realizado por la Oficina de Contratación y Suministros, y la Oficina Jurídica, como también, el análisis económico y comparativo de las ofertas, realizado por parte de la Oficina de Contratación y Suministros; mismos que se encuentran insertos en el expediente. Se hace constar que la metodología de evaluación fue realizada por la Oficina de Contratación y Suministros, y que la misma es concordante con la recomendación técnica emitida. (REF.CU-711-2016)

2. El oficio de la Comisión de Licitaciones en sesión 34-2016, del 03 de noviembre del 2016 (REF.CU-711-2016), en el que se remite el análisis de la adjudicación de la Licitación Pública 2016LN-000003-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: COMPRA DE PAPEL PARA LA EDITORIAL BAJO DEMANDA.
3. El oficio de la Oficina Jurídica O.J.2016-341, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, del 10 de noviembre del 2016 (REF.CU-711-2016), en el que indica que para efectos subsiguientes la Oficina Jurídica no tiene objeciones que formular a la recomendación de la Comisión de Licitaciones adoptada en la sesión N. 34-2016 del 3 de noviembre pasado. Lo anterior en cuanto a la Licitación Pública N. 2016LN-000003-99999 “COMPRA DE PAPEL PARA LA EDITORIAL BAJO DEMANDA”.
4. El análisis de la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 400-2016, del 07 de diciembre del 2016, referente a la Licitación Pública N. 2016LN-000003-99999 “COMPRA DE PAPEL PARA LA EDITORIAL BAJO DEMANDA”.

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública 2016LN-000003-99999, “COMPRA DE PAPEL PARA LA EDITORIAL BAJO DEMANDA”, con base en la recomendación y evaluación de la Comisión de Licitaciones, quedando de la siguiente manera:

- I. Dejar fuera de concurso para el ítem 8 a la empresa CONVERTICA INDUSTRIAL, S.A, por cuanto no alcanzó el porcentaje mínimo solicitado en el cartel.
- II. Dejar fuera de concurso para los ítems 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, y 28 a la empresa CONVERTICA INDUSTRIAL, S.A, por cuanto de las muestras presentadas, el papel bond

(ítems 9-10-11) presentan cortes irregulares lo cual genera un mayor desperdicio de papel así como de inversión de tiempo en la guillotina. El papel couche (ítems 15-16-17-25-26-27-28) que presenta un color amarillo en los bordes lo cual es defectuoso. El papel bond beige (ítem 18) no funcionó en impresión Digital ya que se atasca y la maquina no lo pasa.

III. Declarar infructuoso el ítem 25 por cuanto no hubo oferentes que cumplieran técnicamente con lo solicitado.

IV. Adjudicar la Licitación Pública 2016LN-000003-99999, "COMPRA DE PAPEL PARA LA EDITORIAL BAJO DEMANDA", con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

a. A la empresa SUMINISTRADORA DE PAPEL SUPAPEL, S.A, lo siguiente:

Ítem 1: Cartulina Bristol amarilla 86 x 56 cm. (34" x 22"), gramaje de 147 gr, Consumo anual estimado 20 resmas, Marca SUPAPEL, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$13,15.

Ítem 2: Cartulina Bristol blanca 86 x 56 cm. (34" x 22"), gramaje de 147 gr, Consumo anual estimado 20 resmas, Marca SUPAPEL, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$13,15.

Ítem 3: Cartulina Bristol celeste 86 x 56 cm. (34" x 22"), gramaje de 147 gr, Consumo anual estimado 20 resmas, Marca SUPAPEL, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$13,15.

Ítem 4: Cartulina Bristol rosada 86 x 56 cm. (34" x 22"), gramaje de 147 gr, Consumo anual estimado 20 resmas, Marca SUPAPEL, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$13,15.

Ítem 5: Cartulina Bristol verde 86 x 56 cm. (34" x 22"), gramaje de 147 gr, Consumo anual estimado 20 resmas, Marca SUPAPEL, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$13,15.

Ítem 6: Cartulina folcot tipo C-12 91 x 61 cm. (36" x 24"), gramaje de 210 gr, Consumo anual estimado 1000

resmas, Marca TP White, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$15,00.

Ítem 7: Cartulina folcot tipo C-10 91 x 61 cm. (36" x 24"),
gramaje de 190 gr, Consumo anual estimado 400 resmas,
Marca Bohui, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$14,00.

Ítem 8: Cartulina opalina 100 x 71 cm. (39,5" x 23"),
gramaje de 230 gr, Consumo anual estimado 80 resmas,
Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$45,00.

Ítem 9: Papel bond blanco 75gr de 17" x 22", en resmas
de 500 pliegos, Consumo anual estimado 14.000 resmas,
Marca Chambril, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$9,87.

Ítem 10: Papel bond blanco 75gr de 17" x 25.5", en
resmas de 500 pliegos, Consumo anual estimado 5.000
resmas, Marca Chambril, Tiempo de entrega 3 días
hábiles
Precio Unitario: \$11,44.

Ítem 11: Papel bond blanco 90gr de 35" x 23", en resmas
de 500 pliegos, Consumo anual estimado 100 resmas,
Marca Soporcel, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$28,00.

Ítem 13: Papel xerográfico 11 x 17, en resmas de 500
pliegos, Consumo anual estimado 2883 resmas, Marca
Discovery, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$5,95.

Ítem 14: Papel xerográfico 8 1/2 x 13, en resmas de 500
pliegos, Consumo anual estimado 149 resmas, Marca
Discovery, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$3,50.

Ítem 15: Papel couche brillante 200 gr. 64 x 97 cm., en
resmas de 100 pliegos, Consumo anual estimado 200
resmas, Marca Moorim, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$15,00.

**Ítem 16: Papel couche brillante 115 gr. 64 x 97 cm., en resmas de 250 pliegos, Consumo anual estimado 50 resmas, Marca Moorim, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$19,00.**

**Ítem 17: Papel couche brillante 150 gr. 64 x 97 cm., en resmas de 250 pliegos, Consumo anual estimado 500 resmas, Marca Moorim, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$24,00.**

**Ítem 18: Papel bond beige (Editorial) 75gr 86 x 66 cm. (34" x 26"), Consumo anual estimado 500 resmas, Marca Munken, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$31,00.**

**Ítem 19: Cartulinas perlado blanco de 230 gramos, en resma de 125 pliego, Consumo anual estimado 200 resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$138,75.**

**Ítem 20: Papel fino perlado beige de 230 gramos en resmas de 125 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$138,75.**

**Ítem 21: Papel fino perlado naranja de 230 gramos en resmas de 125 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$192,50.**

**Ítem 22: Papel fino perlado verde de 230 gramos en resmas de 125 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$221,25.**

**Ítem 23: Papel fino perlado oro de 230 gramos en resmas de 125 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$176,25.**

Ítem 24: Papel fino opalina beige de 230 gramos en resmas de 125 pliegos, Consumo anual estimado 1

resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$58,75.

Ítem 26: Couché MATE de 115 gramos en resmas de 250 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Moorim, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$19,00.

Ítem 27: Couché MATE de 150 gramos en resmas de 250 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Moorim, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$24,00.

Ítem 28: Couché MATE de 250 gramos en resmas de 125 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Moorim, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$19,33.

Ítem 29: Papel reciclado de 80 gramos en resmas de 100 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$47,25.

Ítem 30: Papel reciclado de 225 gramos en resmas de 100 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: \$68,75.

La adjudicación se basa en los precios unitarios, los cuales se mantendrán por la totalidad de la ejecución del contrato, el cual es por un total de 6 años.
Tiempo del contrato por demanda es por un período de 2 años prorrogable por 2 periodos adicionales para un total de 6 años.

- b. A la empresa R.R. DONNELLEY DE COSTA RICA, S.A, lo siguiente:

Ítem 12: Papel xerográfico 8 1/2 x 11, en resmas de 500 pliegos, Consumo anual estimado 4416 resmas, Marca Moore Millenium, Tiempo de entrega 3 días hábiles
Precio Unitario: ¢1.380,00.

La adjudicación se basa en los precios unitarios, los cuales se mantendrán por la totalidad de la ejecución del contrato, el cual es por un total de 6 años.

Tiempo del contrato por demanda es por un período de 2 años prorrogable por 2 periodos adicionales para un total de 6 años.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Quiero que conste en actas que yo hago las observaciones para mejorar el acuerdo.

Ahorita hice una serie de observaciones con respecto a esta licitación y se me indicó aquí que eran las mismas observaciones que había hecho el año pasado, pero nada más quería aclararle a este Consejo Universitario que cuando yo hago una consulta es porque confío en mi memoria y no sabía a ciencia cierta en qué consistía una licitación contra demanda, por lo que le solicité a la Secretaría del Consejo Universitario que por favor me dieran los acuerdos donde habían licitaciones contra demanda, los del año pasado y anteriores para constatar que mi memoria estaba fallando, y si se dieron cuenta la licitación que se aprobó es por un máximo de seis años y la última licitación que aprobó este Consejo Universitario contra demanda fue en abril del 2012, en la sesión 2154-2012, Art. II, inciso 1-a) del 26 de abril del 2012 y es precisamente para la compra de papel contra demanda y en ese año se aprobó por cuatro años.

Por eso es que estamos aprobando esta licitación ahora, porque si fue en el 2012, corresponde hacerla de nuevo en el 2016.

En el 2012 yo no era miembro de este Consejo Universitario. Por eso hice la consulta en la Comisión Plan Presupuesto de qué era una licitación contra demanda. Quería hacer esa aclaración.

c. Análisis del POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2017.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 398-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 16 de noviembre del 2016 (CU.CPP-2016-062), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 2548-2016, Art. II, inciso 2-c) celebrada el 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-404), que establece: “Se aprueba el POA Presupuesto por un monto de ₡75. 130.221.864,00”.

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a leer el acuerdo tomado en la Comisión Plan Presupuesto que dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 398-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 16 de noviembre del 2016.

Se acuerda recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 2548-2016, Art. II, inciso 2-c) celebrada el 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-404), que establece: “Se aprueba el POA Presupuesto por un monto de ¢75.130.221.864,00”.
- 2) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2548-2016, Art. II, inciso 2-c) celebrada el 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-406), el que a la letra indica:

“Solicitar a la Comisión Plan Presupuesto que retome los puntos discutidos en esta sesión, así como cualquier otro que pueda presentarse en el análisis del POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2017, con el fin de que presente al plenario una propuesta de acciones específicas, en torno a la ejecución o posibles modificaciones de este POA Presupuesto, a más tardar el 15 de noviembre del 2016.”
- 3) De la presentación del POA-Presupuesto 2017 brindada por la Oficina de Presupuesto en la sesión 2547-2016, Art. IV, inciso 1) del Consejo Universitario, celebrada el 22 de setiembre del 2016, se observa lo siguiente:
 - a) Una disminución en la tasa de crecimiento del FEES Institucional.
 - b) La proyección de ingresos que recibe la Universidad, producto del Fondo para el Fortalecimiento de la Enseñanza Distancia, es superior en términos absolutos a los que se tenía antes del 2016, aun considerando el aporte extraordinario para la UNED aprobado por CONARE en los años 2014 y 2015.
 - c) Asimismo, la proyección del total de los ingresos propios, muestra una tasa de crecimiento menor, principalmente debido al aumento de la exoneración de pago de aranceles de derechos de matrícula de las asignaturas de grado, así como los ingresos de programas de postgrado y de las actividades de extensión, esto último corresponde al traslado de algunas actividades que generan ingresos, las cuales se ejecutan por medio de FUNDEPREDI.
 - d) La tasa de crecimiento de los egresos por la partida de Remuneraciones ha sido mayor que la tasa de crecimiento de los ingresos corrientes, al menos en los últimos dos años (2015- 2016).
- 4) El oficio de la Jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto Sra. Grace Alfaro Alpizar del 5 de octubre de 2016 (REF.CU-552-2016), donde indica el detalle de la distribución presupuestaria del Plan de Mejoras de programas de acreditación por un monto total de ¢505.877.541,00, el cual contempla recursos para: Remuneraciones por cargos fijos y servicios especiales, becas a funcionarios, equipo y programas de cómputo, equipo y mobiliario de oficina, entre otros de menor cuantía.

- 5) El oficio OPRE-609-2016, de fecha 23 de agosto, 2016, suscrito por la Jefe a.i., de la Oficina de Presupuesto, Sra. Grace Alfaro Alpizar, el cual en lo que interesa indica:

“En atención a los siguientes acuerdos del Consejo de Rectoría (...)

Con el fin de atender la solicitud de la Comisión- Plan Presupuesto, me permito solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, que certifique que las personas contratadas bajo la modalidad de Servicios Especiales contemplados en los acuerdos en mención, no superen el período de contratación autorizado por la Contraloría General de la República (CGR); así como que dicha contratación, no comprometa a futuro a la Universidad en la creación de plazas permanentes.”

- 6) El oficio ORH.715.2016, de fecha 26 de setiembre, 2016, suscrito por la Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, Sra. Ana Lorena Carvajal Pérez, en atención al oficio OPRE-609-2016, de fecha 23 de agosto, 2016, citado en el considerando anterior.
- 7) Los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la partida de Cargos Fijos o Servicios Especiales, establecen las condiciones que deben cumplir los responsables en la creación de una plaza o en el aumento de jornada, a saber: la unidad solicitante, la oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Presupuesto y la doble responsabilidad del Consejo de Rectoría.
- 8) La Oficina de Recursos Humanos, dispone de un formulario de Solicitud para Creación de Plazas, que debe ser completado por la unidad solicitante para acompañar la solicitud de creación de plaza nueva, sin embargo, esta situación solo se ha cumplido en algunos casos.
- 9) El oficio ORH.USP.2558.2015 corresponde a un estudio realizado por la Oficina de Recursos Humanos, para cumplir con la normativa y que establece los siguientes ítems: Origen, Objetivo, Diagnóstico actual, Estructura ocupacional de la unidad, Estudio de cargas de trabajo de la unidad, metodología del estudio de cargas de trabajo, inclusión de datos en la matriz de cargas de trabajo, análisis de las Actividades y tareas (Etapa, tarea, puesto, Frecuencia, Demanda frecuencia, demanda mensual, % utilización técnica y por tarea, entre otros), conclusiones y recomendaciones.
- 10) El POA-Presupuesto 2017 aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2548-201, Art. II, inciso 2-b), contempla para su ejecución un total de 13.75 T.C de plazas nuevas aprobadas por el Consejo de Rectoría como “transformación de servicios especiales a cargos fijos” mediante un procedimiento no contemplado ni permitido por el “Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales”.
- 11) El Oficio V-Inves/2016201, de fecha 12 de octubre, 2016, suscrito por la Sra. Diana Hernández, Vicerrectora de Investigación, por recargo, referente a la ampliación sobre las plazas solicitadas para los laboratorios de

investigación, experimentación e innovación, solicitadas por la Vicerrectoría de Investigación, incluidas en el POA Presupuesto 2017.

- 12) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2539-2016, artículo II, inciso 3-c), celebrada el 25 de agosto del 2016, en lo que interesa indica:

“3) Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a la luz de lo discutido en esta sesión, en un plazo de treinta días naturales (26 de setiembre del 2016), presente al Consejo Universitario una propuesta de la forma en que se podrían atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional.”

- 13) El oficio ORH.717.2016, de fecha 26 de setiembre, 2016, suscrito por la Sra. Ana Lorena Carvajal Pérez, referente al uso de la sub-partida Servicios Especiales, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2539-2016, artículo II, inciso 3-c), celebrada el 25 de agosto del 2016, citado en el considerando anterior. En este oficio la Sra. Carvajal Pérez se refiere a los siguientes aspectos: a) Base legal de la utilización de la partida de servicios especiales; b) Análisis de la normativa; c) Caso de profesores nombrados por servicios especiales y d) Recomendación. En este último punto la Sra. Carvajal Pérez recomienda lo siguiente:

“1. Casos de personal ya nombrado mediante servicios especiales

Para los casos de nombramientos de servicios especiales de personal no docente, se recomienda que se realice un estudio que determine de la utilización actual de la partida, cuáles plazas son permanentes y cuáles son eventuales. / En el año 2014 se hizo un estudio similar; sin embargo, el alcance de dicho estudio fue a la persona nombrada; es decir, quiénes tenían un nombramiento superior a dos años. / Lo que se propone ahora es realizar un estudio desde la necesidad institucional (tal y como lo propone el reglamento), con el fin de determinar si la partida está siendo mal utilizada en la UNED y los ajustes que habría que hacer para llevar la situación a derecho. (El subrayado no es del original)

1. Casos futuros:

Que a partir del 2017, no se autorice creación de plazas por servicios especiales, sin que medie un estudio técnico que demuestre si la necesidad es eventual o permanente, con el fin de poder determinar la fecha de fin de los diferentes proyectos que se plantean, así como el plazo en que será cubierto. Esto permitirá definir el periodo de nombramiento máximo que debe tener la persona. (El subrayado no es del original)

2. Caso de personal docente

En las escuelas deben identificarse cuáles son aquellas asignaturas que tienen una cantidad promedio de nombramientos y transformar esos recursos a cargos fijos. / La matrícula fluctuante podría ser atendida a través de la partida de servicios especiales. (El subrayado no es del original)

- 14) El oficio OPRE 699-2016, de fecha 27 de setiembre, 2016, suscrito por la Jefe ai de la Oficina de Presupuesto, Sra. Grace Alfaro Alpizar (REF.CU:533-2016) en atención a la solicitud planteada por la Sra. Marlene Viquez S, en el cual adjunta “la documentación que respalda la creación de

28,25 tiempos completos en el Presupuesto Ordinario 2017". Esta información no corresponde al cumplimiento de los artículos 4, 5, 6 y 7 Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales".

- 15) Los oficios ECEN-552, del 04 de octubre, 2016, ECA-2016-448, del 12 de octubre del 2016, E.C.S.H.298.2016, del 12 de octubre del 2016, suscritos respectivamente por el Sr. Luis Montero C, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), Sr. Eduardo Castillo Arguedas, Director de Escuela Ciencias de la Administración (ECA), Sra. Graciela Núñez Núñez, directora de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH) , en atención al oficio CU.CPP-2016-050, del 29 de setiembre 2016, de la Comisión Plan Presupuesto. (REF.CU-549-2016).
- 16) Correo electrónico de la señora Guiselle Bolaños Mora, Consejal externa, del 05 de octubre del 2016, en que remite el estudio brindado por la Oficina de Control de Presupuesto, en el que se muestra el gasto de los servicios profesionales en la partida 1 07 01 (actividades de capacitación), de enero al 03 de octubre del 2016 en las cuatro escuelas y posgrado. (REF.CU-553-2016).
- 17) El oficio RED/004/2016, de fecha 10 de octubre, 2016, suscrito por la Sra. Yarith Rivera Sánchez, directora Escuela Ciencias de la Educación, Sra. Graciela Núñez Núñez, directora Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, Sr. Eduardo Castillo, director Escuela de Ciencias de la Administración, Sr. Eugenio Rojas Mora, director a.i. Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, relacionado con el aumento de la sub-partida Servicios Especiales en las Escuelas para el año 2017.
- 18) Lo establecido en el Artículo 21 del Estatuto de Personal y los siguientes reglamentos: Reglamento de Dedicación Exclusiva; Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal; Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en actividades financiadas con recursos externos; Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo; así como lo indicado en el inciso 3 del artículo 49 del Estatuto de Personal (Sobresueldo por funciones especiales) y el uso de la sub-partida 1-07-01 Actividades de Capacitación. Asimismo, lo establecido en la normativa interna y nacional en relación con la contratación administrativa.
- 19) Lo establecido en el Manual Descriptivo de Puestos para el puesto de investigador.
- 20) Lo establecido en el Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica, aprobado por el CONRE en la sesión N°1520, Art. II, inciso 2, del 11 de agosto del 2008.
- 21) La necesidad de contar con instrumentos de valoración que faciliten la rendición de cuentas al finalizar cada período académico, sobre el uso de la partida de Servicios Especiales, así como en la sub-partida "Actividades de Capacitación (1 07 01), de manera que se cree un control cruzado y así

todas las instancias involucradas dispongan de una misma información. En estos instrumentos pueden considerarse: la administración del recurso humano y financiero, la planificación estratégica del recurso humano de cada Escuela, las necesidades específicas de cada Escuela en esta partida así como las actividades cubiertas con ella y que muestran resultados que inciden en la mejora y la calidad académica, entre otros aspectos directamente vinculados entre sí y el Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica.

22) El correo electrónico del señor Elián Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, del 10 de octubre del 2016, en el que remite la tabla ajustada de aranceles de las principales actividades y cursos de la Dirección de Extensión Universitaria, con base en la oferta de actividades indicada por el Centro de Idiomas en el oficio DEUCI-192-2016, del 23 de agosto del 2016. (REF.CU-571-2016)

23) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, referente al POA Presupuesto del 2016. En este acuerdo en los incisos b), c) y d) del punto 1) se solicitó a la Administración:

“1. (...) b) Un estudio evaluativo sobre los egresos por la partida de los servicios especiales en el año 2016, que valore el impacto de la distribución aprobada, en el marco del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2483-2015, Art. IV, inciso 1- b) celebrada el 26 de noviembre del 2015. El informe correspondiente debe adjuntarse con la entrega de la propuesta POA Presupuesto 2017.

c) Una propuesta para modificar el porcentaje establecido por el Consejo Universitario en el acuerdo aprobado en la sesión 1393-1999, Art II, inciso 10), del 17 de junio de 1999, referente a los recursos asignados en el POA Presupuesto 2016 y siguientes, para el pago sostenible de la dedicación exclusiva. (El subrayado no es del original)

d) Incluir en el POA Presupuesto Anual, a partir del año 2017, los ingresos que se obtienen por medio de la FUNDEPREDI, con fundamento en el “Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo, aprobado en el año 2016.”

24) Las visitas a la Comisión Plan Presupuesto de los señores Eduardo Castillo Arguedas, Director de la Escuela Ciencias de la Administración, Luis Paulino Vargas Solís, Director del CICDE y Javier García Trejos, funcionario Oficina de Presupuesto y las señoras Yarith Rivera Sánchez, Directora de la Escuela Ciencias de la Educación, Graciela Núñez Núñez, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación, Maureen Acuña Cascante, Diana Hernández Montoya e Ileana Ulate Soto en la sesión 390-2016 del 05 de octubre del 2016, los señores Eduardo Castillo Arguedas, Director de la Escuela Ciencias de la Administración, Eugenio Rojas Mora, Director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y Javier García Trejos, funcionario Oficina de Presupuesto y las señoras Yarith Rivera Sánchez, Directora de la Escuela Ciencias de la Educación, Graciela Núñez Núñez, Directora de la Escuela de

Ciencias Sociales y Humanidades y Jenny Seas Tencio, Directora del SEP en la sesión 391-2016 del 12 de octubre del 2016, el señor Javier García Trejos, funcionario Oficina de Presupuesto en las sesiones 392-2016 del 19 de octubre del 2016, 393-2016 del 24 de octubre del 2016, 394-2016 del 26 de octubre del 2016, 397-2016 del 16 de noviembre del 2016 y 398-2016 del 16 de noviembre del 2016, el señor Javier García Trejos, funcionario Oficina de Presupuesto y las señoras Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos y Yirlania Quesada, Jefe a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros en la sesión 395-2016 del 02 de noviembre del 2016, el señor Javier García Trejos, funcionario Oficina de Presupuesto y las señoras Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos y Yirlania Quesada, Jefe a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros en la sesión 396-2016 del 09 de noviembre del 2016.

- 25) Lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la Universidad Estatal a Distancia.
- 26) El análisis sobre el POA-Presupuesto 2017 realizado por la Comisión Plan Presupuesto en las sesiones 390-2016 del 05 de octubre del 2016, 391-2016 del 12 de octubre del 2016, 392-2016 del 19 de octubre del 2016, 393-2016 del 24 de octubre del 2016, 394-2016 del 26 de octubre del 2016, 395-2016 del 02 de noviembre del 2016, 396-2016 del 09 de noviembre del 2016, 397-2016 del 16 de noviembre del 2016 y 398-2016 del 16 de noviembre del 2016.

SE ACUERDA:

- 1) Solicitar a la administración:
 - a) Un estudio técnico que analice las causas e implicaciones del comportamiento de los ingresos corrientes, los ingresos propios y los egresos correspondientes de los últimos años, tomando en cuenta lo indicado en los incisos del considerando 3) del presente acuerdo, entre otros. Con base en los resultados del estudio, proponga a este Consejo Universitario a más tardar el 30 de junio, 2017, posibles políticas en materia presupuestaria para su análisis y aprobación y de esta manera determinar posibles escenarios de sostenibilidad de la institución.
 - b) Analizar las funciones del puesto de Investigador establecido en el Manual de Puestos, e incorpore su condición de académico y la responsabilidad de realizar labores docentes o de extensión al menos en un cuarto de tiempo completo proporcional a la jornada de su nombramiento. Esta modificación debe acompañar las resoluciones del Consejo de Rectoría para la creación de plazas nuevas, mediante la partida de cargos fijos, que han de cubrir los puestos de Investigador en cualquier unidad.

- c) Revisar las funciones que desempeñan las personas que son responsables de la gestión de los laboratorios de la Vicerrectoría de Investigación y que apoyan el desarrollo de investigaciones del personal académico, con el fin de establecer un perfil específico del puesto.
 - d) Establecer un procedimiento que armonice, lo establecido en el Artículo 21 del Estatuto de Personal y lo regulado en los siguientes reglamentos: Reglamento de Dedicación Exclusiva; Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal; Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en actividades financiadas con recursos externos; Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo; así como lo establecido en el inciso 3 del artículo 49 del Estatuto de Personal (Sobresueldo por funciones especiales) y el uso de la sub-partida 1-07-01 Actividades de Capacitación. Informar al Consejo Universitario a más tardar el 31 de marzo del 2017, sobre la aprobación de este procedimiento por parte del CONRE.
- 2) Eliminar la totalidad de las plazas creadas (28.25 TC) consideradas en el POA Presupuesto 2017, por cuanto no se procedió con lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales.
 - 3) Establecer que el Consejo Universitario autorizará la ejecución presupuestaria solicitada en el POA Presupuesto 2017, para la creación de plazas nuevas o aumento de jornada, sean administrativas o académicas, si el Consejo comprueba que se ha cumplido satisfactoriamente los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la partida de Cargos Fijos o Servicios especiales.
 - 4) Autorizar el uso del presupuesto que había sido asignado a la creación de plazas mediante la partida de cargos fijos, en la partida por Servicios Especiales, con el fin de que los funcionarios que han estado nombrados mediante esta partida se puedan volver a nombrar.
 - 5) Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos devolver todas las solicitudes de utilización de la sub-partida de Servicios Especiales sino se cumple lo establecido en el artículo 10 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales.
 - 6) Reiterar a la Administración lo solicitado en los incisos b) y c) del punto 1) del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, referente al POA Presupuesto del 2016, según lo indicado en el considerando 23) del presente acuerdo.
 - 7) Derogar el inciso d) del punto 1) del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, referente al POA Presupuesto del 2016.

- 8) Solicitar a la FUNDEPREDI que presente anualmente al Consejo Universitario un informe que considere la transferencia de activos a la UNED.
- 9) Solicitar a Administración que por medio de la Vicerrectoría Académica y con el apoyo del Centro de Programación y Planificación Institucional, coordine con las direcciones de Escuela el diseño de un instrumento de valoración que facilite la rendición de cuentas al finalizar cada período académico, sobre el uso de la partida de Servicios Especiales y la partida 1 07 01, de manera que se cree un control cruzado entre la asignación de cargas académicas con base en el Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica con dichas partidas. Informar al Consejo Universitario del instrumento diseñado en un plazo de seis meses.
- 10) Actualizar la tabla referente a los cursos del Centro de Idiomas, para que se lea de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA OFICINA DE PRESUPUESTO	
<i>TABLA DE ARANCELES 2017 CURSOS OFRECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA* (en colones corrientes)</i>	
<i>TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN</i>	<i>ARANCEL APROBADO 2017</i>
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>4%</u>
<u>CURSOS DE IDIOMAS:</u>	
INGLÉS PARA ADULTOS (NIVELES A, INCLUYE TEXTOS)	117.800,00
INGLÉS PARA ADULTOS (NIVELES B)	103.200,00
INGLÉS PARA ADOLESCENTES (NIVELES A, INCLUYE TEXTOS)	117.800,00
INGLÉS PARA ADOLESCENTES (NIVELES B)	103.200,00
INGLÉS 100% EN LÍNEA (INCLUYE LICENCIA)	132.300,00
INGLÉS INTENSIVO - HÍBRIDO (INCLUYE LICENCIA)	104.800,00
FRANCÉS	103.200,00
ITALIANO, NIVELES 1, 5 Y ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO (INCLUYE TEXTOS) **	136.500,00
ITALIANO, NIVELES 2, 3, 4, 6, 7 y 8 **	103.200,00

PORTUGUÉS, NIVELES 1, 3, 5 Y ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO (INCLUYE TEXTOS) **	129.200,00
PORTUGUÉS, NIVELES 2, 4, 6, 7 y 8 **	103.200,00
MANDARÍN	103.200,00
EXAMEN DE UBICACIÓN / IDIOMAS	6.200,00
EXAMEN DE REPOSICIÓN / IDIOMAS	8.600,00
TALLER DE CONVERSACIÓN DE IDIOMAS ***	47.400,00
PREPARACIÓN PARA TOEIC	117.800,00
PREPARACIÓN FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH ***	81.700,00
PRUEBA DE IDIOMAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN CARRERA PROFESIONAL **	21.900,00
PREPARACIÓN PARA IELTS **	156.000,00

ACUERDO FIRME

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Existe algún cambio sustancial con lo que está vigente en los aranceles?

ÁLVARO GARCÍA: Lo importante en esta tabla de aranceles que está adjunta, es que en el acuerdo original se aprobaron los aranceles para los cursos de idiomas, sobre todo los que son de italiano, portugués e inglés, y no se hizo la diferenciación que existe de que hay ciertos niveles donde se cobra el libro y en otros niveles se cobra sin libro.

Luego, se hace la anotación de que cuando aun los que se cobran sin libro, si es la primera vez que se matricula, se cobra con libro porque el estudiante no lo tiene y esto es lo importante resaltar en esa tabla de aranceles de la Dirección de Extensión.

ALFONSO SALAZAR: Con respecto a este acuerdo, quería proponer algunos cambios. Primero que todo es importante modificar el considerando 10), que solo se habla del 13.75 TC, se denominan como transformación de servicios especiales a cargos fijos, y ahí se establece que se hace mediante un procedimiento no

contemplado ni permitido en el Reglamento para la Creación de Plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales.

La argumentación utilizada por la Oficina de Recursos Humanos era que el artículo 14 lo permitía, sin embargo, este artículo lo único que dice es lo que permite la norma con respecto al tiempo que se debe respetar para el nombramiento por servicios especiales, pero no autoriza que exista una creación de plazas por transformación de servicios especiales a cargos fijos.

En ese considerando debería agregarse: “Asimismo se aprobaron un total de 11.5 tiempos completos de plazas nuevas, bajo un procedimiento que no responde a lo establecidos artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la partida de Cargos Fijos o servicios especiales”.

El procedimiento que le fue presentado al Consejo Universitario en el presupuesto no sigue lo señalado por el reglamento, en los artículos 4, 5, 6 y 7. El artículo 4 es la solicitud que se hace al Consejo de Rectoría, que con esa solicitud debidamente explícita, lo envía a la Oficina de Recursos Humanos, que es el artículo 5. La Oficina de Recursos Humanos debe realizar el estudio, con el propósito de determinar la pertinencia de la solicitud y el nivel de clasificación ocupacional.

Los documentos de la Oficina de Recursos Humanos establecían el nivel de la clasificación ocupacional del acuerdo, pero no así la pertinencia de la solicitud. En todos esos oficios de la Oficina de Recursos Humanos que se ponen en la creación de plazas, en todos los casos no aparece la pertinencia de la solicitud y en esto, la oficina para realizar ese estudio, en uno de los considerandos que se señalan, tiene un procedimiento que no se siguió en la creación de plazas. Por lo tanto, no se respeta el artículo 5.

En cuanto al artículo 6, en el procedimiento que se había señalado, la Oficina de Recursos Humanos debe enviar este estudio a la Rectoría, para que el Consejo de Rectoría emita la resolución final y del Consejo de Rectoría se traslada a las instancias ejecutoras del acuerdo.

En ninguno de los casos presentados se sigue el orden establecido en la normativa. Entonces ante esa circunstancia, no solamente las 13,75 plazas que aparecen en el considerando No. 10, sino que también 11,5 tiempos completos de plazas nuevas.

El total serían 28,25 tiempos completos creados como plazas nuevas. De aquí no se siguió con el procedimiento 25,5 plazas nuevas. Deben quedar excluidas y de ahí mi propuesta para introducir un cambio en el acuerdo de eliminación de plazas, para que no se eliminen todas, sino que queden autorizadas las plazas del tiempo completo de supervisor de la Auditoría Interna, porque eso se dio mediante acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2511-2016, Art. II, inciso 2-a) del 5 de mayo del 2016; un tiempo completo del director del Instituto de

Gestión de la Calidad, que fue acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2452-2015, Art. III, inciso 1-a) del 13 de agosto del 2015; y un tiempo completo del director del Centro de Investigaciones en Educación, porque también fue acuerdo del Consejo Universitario en la sesión 2497-2016, Art. II del 18 de febrero del 2016, plazas que no requerían la aprobación de todo el proceso establecido en la normativa, porque habían sido acuerdos del Consejo Universitario para ser aplicados, tanto en el Instituto de Gestión de la Calidad, como en la dirección del Centro de Investigaciones en Educación y en la Auditoría Interna.

Entonces llegando al acuerdo, yo solicitaría que lo que aparece como punto No. 1 de la solicitud a la administración, sea previo a la aprobación de los aranceles. La solicitud a la administración vaya de último en los acuerdos, para que inicie primero con el punto No. 2, que es a eliminación de las plazas, de manera que este acuerdo diga lo siguiente: “Eliminar 25,25 tiempos completos de plazas nuevas de la totalidad de las plazas creadas (28,25 tiempos completos)...”, luego después de donde dice “servicios especiales”, poner punto y seguido y que se indique: “Solo se autoriza el presupuesto para las siguientes plazas nuevas: un tiempo completo de Supervisor de Auditoría Interna (acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2511-2016, Art. II, inciso 2-a) del 5 de mayo del 2016), un tiempo completo del director del Instituto de Gestión de la Calidad (acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2452-2015, Art. III, inciso 1-a) del 13 de agosto del 2015), y un tiempo completo de director del Centro de Investigaciones en Educación (acuerdo del Consejo Universitario en la sesión 2497-2016, Art. II del 18 de febrero del 2016)”.

Se puede ir discutiendo cada uno de los puntos, pero solo por adelantar, les indico que tengo modificaciones en el punto No. 5 actual, quiero hacer un agregado que quiero que quede incorporado como responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Solicito que hagamos una pausa de cinco minutos.

Al ser las 11:18 a.m. se hace un receso de cinco minutos

Se reanuda la sesión al ser las 11:23 a.m.

ALFONSO SALAZAR: Mi propuesta es que el punto de la solicitud a la administración quede de penúltimo, antes de los aranceles. Si eso se acepta solicitaría que se señale que “la ejecución del POA Presupuesto 2017 se realizará bajo la aplicación de los siguientes acuerdos...”, con el fin de que quede claro que es la ejecución del POA Presupuesto 2017, que ya en un considerando se dijo que se aprobó.

Además, propongo que se modifique el punto No. 5 del dictamen, ya que la solicitud a la Oficina de Recursos Humanos, sobre la utilización de la partida de servicios especiales debe responder al artículo 10 del Reglamento de creación de plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales. Sin embargo, en conversaciones con una de las directoras de una unidad académica, doña Graciela me comentó que cuando ellos envían la lista de tutores a la Oficina de Recursos Humanos, para su nombramiento, ellos no tienen la división de cuáles tutores se nombran por cargos fijos y cuáles tutores se nombran por servicios especiales. Eso solo lo conoce la Oficina de Recursos Humanos.

Entonces, con el fin de responder a ese estudio que se le está pidiendo a la administración para realizar la validación del uso de los servicios especiales, que es en respuesta a que en los comentarios de don Luis en una oportunidad, se valorara el impacto que causa los servicios especiales en las unidades académicas.

Doña Graciela me comentó que hizo solicitud a la Oficina de Recursos Humanos que le diera la lista de los tutores que habían sido nombrados por servicios especiales, para poder identificar las áreas de esos nombramientos y valorar el impacto que esos nombramientos estarían produciendo en la labor de la unidad académica. Entonces, me parece muy pertinente que quedara en el acuerdo el Consejo Universitario una responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos en esa materia.

Entonces en ese punto No. 5 yo estaría agregando después de donde dice “servicios especiales”, se incluiría lo siguiente: “Asimismo, en el caso de nombramiento de tutores, la Oficina deberá entregar a las unidades académicas, al inicio de cada cuatrimestre, la lista de todas las personas nombradas por esta subpartida, para el caso de nombramiento de tutores”. Si esto se hace, el interés por parte de este Consejo Universitario, de establecer la solicitud que se le hace a la administración para el diseño de un instrumento de valoración que facilite la rendición de cuentas al finalizar cada período académico, sobre el uso de la partida de servicios especiales, se lograría si las unidades académicas tienen esa información.

Esa es la razón por la cual yo solicitaría que se incorpore en ese punto No. 5 del acuerdo, ese compromiso de la Oficina de Recursos Humanos, para con las unidades académicas, en el nombramiento de tutores especialmente, porque también se ha comprobado que en el caso de otras instancias que va el nombre de las personas que se nombran por servicios especiales. Eso lo vi en el caso del Programa de Agenda Joven, que en este caso no necesita que la Oficina de Recursos Humanos le dé el nombre de esas personas, pero en las unidades académicas viven con esa dificultad. A mí me parece que esto es pertinente.

NORA GONZÁLEZ: No entiendo bien el punto No. 1, inciso d) de la propuesta de acuerdo, cuál es el fin de: “Establecer un procedimiento que armonice lo establecido en el artículo 21 del Estatuto de Personal y lo regulado en los siguientes reglamentos: Reglamento de Dedicación Exclusiva, Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de

Personal, Reglamento para la remuneración temporal de funcionarios en actividades financieras con recursos externos, Reglamento para la Vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia, con el sector externo, así como lo establecido en el en el inciso 3 del artículo 49 del Estatuto de Personal (Sobresueldo por funciones especiales) y el uso de la sub-partida 1-07-01 Actividades de Capacitación. Informar al Consejo Universitario a más tardar el 31 de marzo del 2017, sobre la aprobación de este procedimiento por parte del CONRE". Quisiera saber qué es lo que significa esto.

ÁLVARO GARCÍA: En las visitas que hizo sobre todo doña Yirlania a la Comisión Plan Presupuesto y con el personal de la Oficina de Recursos Humanos, nos dimos cuenta de que las personas que se contratan por servicios especiales e inclusive por cargos fijos, la asignación de tiempos académicos se hace por medio del sistema informático de asignación de tiempos, y se les contrata para eso.

Pero además, uno de los rubros por los cuales se contratan personas por plazas de servicios especiales y demás, es por ejemplo para la elaboración de instrumentos de evaluación. No hay un control cruzado para saber si por ejemplo se contrató a una persona por servicios especiales, para hacer unos instrumentos de evaluación y después se le contrata a otra para que haga la misma tarea, por medio de servicios profesionales, que es la partida 1-07-01.

La otra cuestión es que doña Yirlania también nos decía que no hay un control cruzado para otro tipo de contratos, como para tesis y que ya ellos han detectado, porque conocen a las personas, que un encargado contrata por ejemplo a su mismo asistente por servicios profesionales, para que realice determinadas tareas y eso no lo puede hacer.

También, por ejemplo la reglamentación de la dedicación exclusiva establece que uno puede trabajar hasta tiempo y un cuarto en la Universidad, entonces a uno lo puede contratar un cuarto por el artículo 32 bis y todavía le pueden hacer un contrato por servicios profesionales, y ahí se estaría trabajando más de tiempo y un cuarto.

Entonces, lo que se vio es que no hay una articulación de sistemas de información o procedimental que les permita a ellos tener claro si las personas están siendo contratadas correctamente o si no hay ningún impedimento, de acuerdo con esa serie de normativa que hay. Sinceramente es una solicitud de ella misma, para que se establezca un procedimiento de manera tal que esas contrataciones se den de la manera más transparente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Debo decirles que no estoy de acuerdo con la propuesta de acuerdo que hacen. Primero que todo, esos acuerdos de 26 considerandos, lo que hacen es confundir.

No estoy de acuerdo por varias razones y conste que tampoco me voy a oponer, pero sí quiero dejar constancia, porque este Consejo no es congruente a como ha

sido otros años porque por menos ha aprobado plazas solo conociendo la necesidad real. Don Alfonso ya aclaró algunas como la de la Auditoría Interna.

Con la Oficina de Atención Socioeconómica en la que tenemos que dar un trabajador social y tenemos un compromiso desde hace siete u ocho años de asignarle una plaza por lo menos, porque dijimos que todos los centros universitarios deben de tener un trabajador social para poder atender a los estudiantes. En este momento hay una crisis en varios centros universitarios, donde no hay trabajador social como en el caso de Desamparados, que es casualmente esta plaza que se está asignando.

Con el Instituto de Gestión de la Calidad eso es un acuerdo del Consejo Universitario. La sustitución de don Humberto Aguilar eso es un mandato del Estatuto de Personal, en la cual cuando un jefe termina hay que asignarle un código en propiedad.

El Centro de Investigaciones en Educación (CINED) ahora se agregó, pero no estaba antes y quiero hacer la salvedad. Con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones tengo el estudio de la Oficina de Recursos Humanos. Entonces, no sé qué fue lo que se analizó en la comisión, porque aquí tengo los estudios y no lo entiendo.

Quisiera que a la hora de excluir las plazas se diga cuáles son las que van a ser excluidas, porque me comprometí con los centros universitarios de que íbamos a hacer todo lo posible, a pesar de las limitaciones presupuestarias, de ofrecerles las plazas que estaban necesitando.

Quiero decirle al Centro Universitario de San José que no le podemos dar el Auxiliar Administrativo I que necesita para atender la sala nueva de telecomunicaciones, al Centro Universitario de Cartago que no le vamos a poder dar la persona que es la que va a administrar los laboratorios, al Centro Universitario de Puntarenas que tiene que “jugársela” con las personas para los laboratorios nuevos, al Centro Universitario de San Marcos que siga con las 3 personas que tiene para atender los 480 estudiantes, al Centro Universitario de Buenos Aires que lo sentimos, pero no se pudo, retire a las personas que están en la zona indígena porque no le podemos dar la plaza, al Centro Universitario de Atenas ahora que tiene la construcción del centro universitario que definitivamente no va a poder contar con el recurso, igual le digo al Centro Universitario de Desamparados que el asistente no se le va a dar y al Centro Universitario de Talamanca que no puede tener una persona que le limpie, que busque estudiantes que le puedan colaborar con la limpieza del centro.

No voy a cuestionar eso, nada más quiero que quede en actas esta situación, porque tengo los estudios y no sé qué fue lo que analizaron. Me gustaría que aprobáramos esto y dejar constancia que este Consejo en otros años ha acogido la solicitud de creación de plazas simple y sencillamente por la necesidad expresa, por la información que se tiene y eso ha sido suficiente.

Quiero en donde se indica que se excluyen las plazas que se diga cuáles son, eso es lo único que pediría en el punto anterior doña Ana Myriam.

Igualmente, en el punto cinco de los servicios especiales eso es totalmente contrario a la práctica de matrícula de la Universidad, ustedes no tienen la potestad de decirle a la Oficina de Recursos Humanos que devuelvan, lo que pueden indicar es la política para con los servicios especiales, pero eso no es una potestad de este Consejo Universitario. En realidad es bueno revisar el lenguaje y ciertas situaciones que se resaltan en este acuerdo por el hecho de que causa más confusión que orientación. Hay algunas cosas que las considero sanas y las vamos a cumplir como administración, pero en realidad hay otras que no.

Les agradezco el trabajo que han hecho en comisión porque no lo estoy censurando, es un trabajo muy minucioso porque es demasiada la información que se procesa y probablemente creo que pueda existir algún desconocimiento, porque las personas de la Oficina de Presupuesto que estaban en la comisión tenían la obligación de entregar esto cuando discutieron las plazas.

Guardando el beneficio de la duda, le agradecería a este Consejo si llegara a calar algo la observación que estoy planteando, es que no se ponga eliminar las plazas sino nada más dejarlas en suspenso hasta que la administración pueda justificar, porque estas plazas no entran a trabajar antes de marzo.

ALFONSO SALAZAR: Primero que todo, en este presupuesto del estudio de creación de plazas del oficio ORH-070-2016 de la Oficina de Recursos Humanos dice Técnico en Servicios Informáticos, con TC, ese estudio nosotros lo vimos, lo leímos e inclusive lo pasé a todos los miembros de la comisión y en ese estudio la Oficina de Recursos Humanos no realiza como corresponde el estudio, simplemente menciona la ubicación desde el punto de vista de puesto, es todo lo que hace la Oficina de Recursos Humanos, con ese puesto y con toda una lista de puestos, lo que hace es simplemente un listado y no hace un estudio.

La misma oficina ha realizado el estudio correspondiente como lo dice el considerando número 9 que indica:

“El oficio ORH.USP.2558.2015 corresponde a un estudio realizado por la Oficina de Recursos Humanos, para cumplir con la normativa y que establece los siguientes ítems: Origen, Objetivo, Diagnóstico actual, Estructura ocupacional de la unidad, Estudio de cargas de trabajo de la unidad, metodología del estudio de cargas de trabajo, inclusión de datos en la matriz de cargas de trabajo, análisis de las Actividades y tareas (Etapa, tarea, puesto, Frecuencia, Demanda frecuencia, demanda mensual, % utilización técnica y por tarea, entre otros), conclusiones y recomendaciones.”

Ese estudio es una respuesta de la Unidad de Servicios al Personal a la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos y no es el ORH-070-2016 que aparece respaldando el estudio de la plaza técnica, en otras palabras, la Oficina de

Recursos Humanos no completa los estudios, lo único que hace es señalar en esos ORH el tipo de plaza a la que corresponde y simplemente transcribe la justificación que en algún momento debió de haber sido enviada por la unidad respectiva, eso es todo lo que hace la Oficina de Recursos Humanos. Entonces, esos estudios están incompletos y está así en la gran mayoría de las plazas presentadas, porque ese ORH-070-2016, ORH-495-2016 y todos estos ORH no contemplan ese estudio.

Cuando se hizo el análisis de todas las plazas se hizo en ese planteamiento, pero en el considerando 10 se habla de un total de 13.75 T.C de plazas nuevas aprobadas por el Consejo de Rectoría como “transformación de servicios especiales a cargos fijos”, las 28.25 plazas son nuevas y todas esas plazas excepto las que responden a un acuerdo del Consejo Universitario debieron de haber sido creadas por el Consejo de Rectoría respondiendo a un estudio de la Oficina de Recursos Humanos.

Es cierto, usted lo dijo y lo dice aquí, también me sumo a eso que hemos aprobado plazas de esa forma por la premura y el Consejo Universitario en otras ocasiones siempre ha señalado que se debe respetar la normativa en la creación de plazas, entonces, en esta oportunidad por primera vez apareció en las plazas nuevas una transformación de servicios especiales a cargos fijos, que no está amparada en la normativa y plazas nuevas no contemplaban el estudio de la Oficina de Recursos Humanos como la misma oficina lo tiene para algunos casos que ha realizado, de ahí la propuesta del Consejo que no acaba ahí. Sí estoy de acuerdo con usted en dejarlo en suspenso, porque el acuerdo que sigue que es el número tres, indica lo siguiente:

“Establecer que el Consejo Universitario autorizará la ejecución presupuestaria solicitada en el POA Presupuesto 2017, para la creación de plazas nuevas o aumento de jornada, sean administrativas o académicas, si el Consejo comprueba que se ha cumplido satisfactoriamente los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la partida de Cargos Fijos o Servicios especiales.”

Entonces, si hacemos un cambio que me parece pertinente porque lo solicita el señor rector de dejar en suspenso esos 28.25 TC tendríamos que decir hasta tanto el Consejo de Rectoría presente la documentación que respeta el Reglamento para la Creación de Plazas Mediante la Partida de Cargos Fijos o Servicios Especiales, en sus artículos 4, 5, 6 y 7, en otras palabras, el documento de creación de la plaza tendría que venir con el estudio de la Oficina de Recursos Humanos y la necesidad establecida por la unidad académica, pero eso no lo recibimos don Luis y la Oficina de Presupuesto tampoco nos presentó ese documento, el documento es el que venía en el POA Presupuesto, donde vienen las características y el nombre de la persona que se va a nombrar, no es pertinente que una plaza nueva lleve nombres y apellidos porque esta Universidad estaría creando plazas nuevas para las personas y debe de ser al revés.

Lo anterior me parece que no es lo correcto y la comisión consideró que esos procedimientos se deben de corregir, el Consejo Universitario ha solicitado que se respete la normativa para la creación de plazas y resulta que en un número que no es tan grande los estudios están incompletos.

Si se requiere la plaza para el centro universitario que venga la documentación a este Consejo Universitario como lo establece la normativa que es lo único que tenemos que verificar, la creación es parte del Consejo de Rectoría y no del Consejo Universitario a este lo corresponde lo presupuestario.

Cuando esto se dio para el 15 de noviembre quería que se discutiera en esa fecha para darle oportunidad que en muchas de esas plazas se corrigiera el asunto durante el mes de diciembre, pero muchas de esas también no necesitan comenzar hasta marzo, entonces, diría que la administración tiene parte de enero y febrero para enviar al Consejo Universitario la documentación correspondiente para la creación de esas plazas y se autoriza el presupuesto, no estamos cerrando la puerta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En los estudios usted hizo referencia al ORH-070-2016, el Consejo de Rectoría le solicita el estudio a la Oficina de Recursos Humanos para ver si la plaza es pertinente o no, esta oficina nos indica si se justifica la necesidad, la ubicación y las funciones que va a tener, así en cada una de las tres solicitudes y al final nos dice: -con base en la información anterior, se recomienda crear las siguientes plazas-, la unidad técnica nos está diciendo a nosotros que podemos crear las plazas.

Lo que apelo don Alfonso, es que en otras veces y en otras situaciones hemos aprobado las plazas ante situaciones semejantes. Lo que se está pidiendo es que agarren lo que tienen aquí y que lo hagan en otro formato.

NORA GONZÁLEZ: Tengo varias observaciones, al menos cuatro puntos que se sustentan tanto en los considerandos como en las propuestas de acuerdo.

Al analizar esto desde el punto de vista de estos nombramientos, los procedimientos para la contratación de personas para servicios especiales aunque se analice en la Comisión Plan Presupuesto es una decisión política.

Desde que esto se está discutiendo en la comisión para todos es sabido que me opuse siempre a la información, a las regulaciones, a la forma en cómo se analizaba, a las conclusiones que se desprendían a partir de los documentos y de las visitas que se hicieron en la comisión.

Me opongo a este acuerdo y lo quiero sustentar en cuatro puntos fundamentales.

El primero, con este acuerdo se está diciendo que el Consejo Universitario administra, porque le dice a la instancia técnica en el inciso 10) las actividades que tiene que tener un investigador, siendo que la Oficina de Recursos Humanos es la

que realizó el estudio e indicó la clasificación del puesto y este Consejo Universitario sin fundamentos en ese inciso le dice a la instancia qué es lo que tiene que hacer.

El segundo, hay una administración por parte del Consejo Universitario en esta propuesta de acuerdo, que se basa en un supuesto en la que hay ocasiones en que los servicios especiales se han convertido en códigos y a partir de ahí se toma una decisión, pero es basado en una suposición porque no hay prueba de que se hizo de esa manera.

Se solicita un instrumento de valoración de cargas académicas y a pesar de lo dicho por los diferentes directores de las Escuelas que vinieron a esta comisión no se aprueba ni se promueve un apoyo a lo que es el tema de la investigación, en ninguna parte de este acuerdo se señala que se tiene que tomar en cuenta la investigación y no es que a los docentes que en este caso están haciendo Servicios Especiales se les dé 1/4 de tiempo para que hagan una investigación por dos años, lo que quiere decir que es una investigación en tiempo real. No se muestra un apoyo claro a lo que es la investigación.

Se ha planteado en la comisión que eso no es así y se argumenta incluso por qué no se deben de hacer nombramientos de personas que se dediquen a investigar porque lo que se dice es que la investigación tiene un inicio y un fin, entonces, se tiene que contratar a la persona para que en ese periodo sea cuando ejecute la investigación y lo que se dice es que se tiene que descargar de la carga docente a 1/4 de tiempo para investigación.

No se hacen propuestas de apoyo en la ejecución de este presupuesto en el tema de investigación, ni se le indica a las comisiones de investigación y de extensión que definan proyectos a mediano y largo plazo de investigación que tengan una implicación en el desarrollo nacional y que implique al menos la contratación de un TC de un investigador principal y uno o dos TC de investigación para apoyo y que a su vez que se contraten asistentes de investigación, porque la lógica siempre se establece al revés.

El tercero, en este acuerdo se indica también que el Consejo Universitario administra, por ejemplo en la propuesta de acuerdo tres que indica lo siguiente:

“Establecer que el Consejo Universitario autorizará la ejecución presupuestaria solicitada en el POA Presupuesto 2017, para la creación de plazas nuevas o aumento de jornada, sean administrativas o académicas, si el Consejo comprueba que se ha cumplido satisfactoriamente los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la partida de Cargos Fijos o Servicios especiales.”

El Consejo Universitario no tiene que comprobar eso, es la Oficina de Recursos Humanos quien debe de definir y ejecutar ese procedimiento.

Se basan en una evaluación de impacto sobre la actividad académica, pero se hace con base en el impacto económico, no se hace un análisis sobre el impacto que esto ha tenido a nivel de lo no tangible es la labor académica propiamente, pero tampoco se muestra el impacto de la investigación desde las Escuelas.

La cuarta, la propuesta de acuerdo número uno en el inciso d) indica:

“Establecer un procedimiento que armonice, lo establecido en el Artículo 21 del Estatuto de Personal y lo regulado en los siguientes reglamentos: Reglamento de Dedicación Exclusiva; Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal; Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en actividades financiadas con recursos externos; Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo; así como lo establecido en el inciso 3 del artículo 49 del Estatuto de Personal (Sobresueldo por funciones especiales) y el uso de la sub-partida 1-07-01 Actividades de Capacitación. Informar al Consejo Universitario a más tardar el 31 de marzo del 2017, sobre la aprobación de este procedimiento por parte del CONRE.”

Quién es la instancia que va a regular lo anterior, ¿es en este caso la Oficina de Contratación y Suministros, la Oficina de Recursos Humanos o la Oficina de Tesorería? Hay que tener mucho cuidado porque muchas veces a la hora de que se analizaba el presupuesto para los servicios especiales, a la par del análisis que hacían algunas de estas oficinas las cuales en algunos casos no tenían conocimiento sobre ciertas cosas, porque es la Oficina de Recursos Humanos la que tiene que tener el conocimiento.

El considerando ocho indica:

“La Oficina de Recursos Humanos, dispone de un formulario de Solicitud para Creación de Plazas, que debe ser completado por la unidad solicitante para acompañar la solicitud de creación de plaza nueva, sin embargo, esta situación solo se ha cumplido en algunos casos.”

Lo anterior se muestra en la propuesta de acuerdo como el procedimiento que se debe de seguir para la creación de plazas, eso no es así, no es un formulario de solicitud para creación de plazas lo que les da derecho a personas para que puedan tener una plaza.

En el fondo está bien, porque una solicitud de parte de la Vicerrectoría de Investigación en donde señala que se conviertan los servicios especiales en plazas eso no existe como procedimiento, sin embargo, sí se sabe que esas personas por el tiempo que tienen de estar trabajando por servicios especiales ya tienen derechos, entonces, la forma en como se le llama al procedimiento es errada, pero hay un fondo que no se puede quitar y un derecho que no se puede negar.

Si tomamos este acuerdo estamos violentando los derechos que tienen esos funcionarios, esas personas están nombradas por Servicios Especiales y van a ser

destituidas, aunque estén por servicios especiales o por un código en ambas situaciones están interinas y tienen derechos, porque eso es un acomodo administrativo. Acá se les puede decir que no se les va a dar eso porque ese procedimiento no existe, pero a lo mejor es la Sala Constitucional la que nos va a decir cuál es el procedimiento que tenemos que seguir en estos casos que estamos diciendo que no se aprueben.

Realmente, no vi en el análisis que hicimos acá, un documento que me digiera que no había una razón para no generar las plazas, no tenía criterio aun con toda la investigación que se hizo para decidir sobre eso, también, las consecuencias de las visitas que se plantearon acá por diferentes instancias no las vi reflejadas en el razonamiento que está acá, por ejemplo, las visitas de los directores de las Escuelas a este Consejo en donde hablaron de la necesidad de trabajar y de identificar el tiempo para investigación y la solicitud de la Vicerrectoría Académica de que no se le dieran los servicios especiales a esta instancia para que los administrara sino que se dieran a las Escuelas para que se hiciera investigación desde las Comisiones de Investigación y Extensión (COMIEX), no es dejar los servicios especiales para que les den 1/4 o un 1/8 de tiempo extra a la jornada de personas para que hagan investigación.

Por todas estas razones me opongo a este acuerdo porque esta decisión aunque sea de presupuesto es política, además, están incluyendo otros aspectos y relaciones que no quedan claras, me parece que hay que tener cuidado.

Quiero que cuando se comunique este acuerdo se indique que me opuse a la aprobación.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada expresarle a los miembros de este Consejo Universitario con el mayor respeto que la Comisión Plan Presupuesto hizo el análisis y en el considerando 14 de esta propuesta se indica:

“El oficio OPRE 699-2016, de fecha 27 de setiembre, 2016, suscrito por la Jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, señora Grace Alfaro Alpizar (REF.CU:533-2016) en atención a la solicitud planteada por la Sra. Marlene Víquez S, en el cual adjunta la “la documentación que respalda la creación de 28,25 tiempos completos en el Presupuesto Ordinario 2017”. Esta información no corresponde al cumplimiento de los artículos 4, 5, 6 y 7 Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales.”

Lo que quiero aclararles tanto a doña Nora como al señor rector es que nosotros solicitamos la información de las plazas y doña Grace nos hizo ver que lo que nos adjuntaron fue la lista a la cual ya hizo referencia don Alfonso.

Recuerdo en una oportunidad en el día de la presentación del presupuesto, don Mario estableció acá que este Consejo no puede aprobar plazas con nombres y apellidos, este Consejo Universitario lo que hace, en eso coincido con doña Nora, es aprobar un presupuesto con base en las potestades que establece el artículo

25 del Estatuto Orgánico en un inciso específico se indica que se debe de acordar en conjunto con la administración los presupuestos y las modificaciones correspondientes, lo que hicimos fue solicitarle a doña Grace que nos dijera cuáles eran los estudios que respaldaban la creación de esas plazas, la sorpresa que nos llevamos es que esos estudios no estaban y lo que había era una lista particular y lo que venía era un cuadro donde se justificaba, lo que se hacía era copiar lo que decía la oficina de por qué lo requería y con el nombre de la persona, eso aparece como anexo en la propuesta que nos presentaron a nosotros. Lo que nosotros dijimos fue: -cómo hacemos con esto, porque en realidad no se está cumpliendo con todo el procedimiento-, no queremos que se ponga nombres y que se diga que este Consejo está aprobando creación de plazas con nombres específicos.

Coincido con usted don Luis Guillermo, lo entiendo y me parece bien la sugerencia que le hace a este Consejo Universitario de que dejara en suspenso esas plazas hasta que se cumpla con lo que establece la normativa, el asunto es, por lo que hemos visto por lo menos en mi caso y lo digo con el mayor respeto, que se ha institucionalizado que no se cumpla con la normativa y nosotros como miembros de un órgano colegiado y que son documentos que van a la Contraloría General de la República tenemos que hacer ver y demostrar que se está cumpliendo con la normativa de la institución.

Nosotros mostramos buena voluntad donde el Consejo Universitario aprobó el POA Presupuesto 2017, solo que en un acuerdo secundario dijimos que se le encarga a la Comisión Plan Presupuesto que entrara a analizar con mayor detalle para ver si realmente se está cumpliendo lo que establece la normativa interna que es la reglamentación para la creación de plazas nuevas y lo correspondiente a un reglamento específico que le asigna funciones a la Comisión Plan Presupuesto, esta comisión no puede aprobar un presupuesto o una modificación presupuestaria porque lo quiera hacer así, es porque hay un reglamento que lo pidió la Contraloría General de la República donde se le está asignando responsabilidades específicas, por eso es que se establece en los considerandos los artículos 15 y 16 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la Universidad Estatal a Distancia, por qué, porque el reglamento tuvo que aprobarse por el Consejo Universitario a solicitud de la misma Contraloría General de la República.

Entonces, nosotros estamos cumpliendo con una función, qué es lo que sucede, comprendo la preocupación del señor rector, bueno creo que interpreto correctamente lo que él dice, en la forma en que él lo expresa puede que esté molesto y decir: -tengo que mandarle a decir a tal persona o instancia que no puede hacer tal cosa-, no, el problema es que nosotros lo que queríamos es ver la justificación de la necesidad del recurso y que se justificara sin nombres y apellidos y no en la forma en como lo hizo la Oficina de Recursos Humanos.

Quiero que conste en actas que nosotros llamamos a doña Lorena Carvajal y personalmente le hice la pregunta directa: -doña Lorena, ¿la Oficina de Recursos

Humanos no tiene el tiempo o el personal para poder hacer esos estudios como lo indica la normativa?-, ella dijo que sí tenían el tiempo y el personal, la preocupación que me da es que no se hace, por ejemplo, la plaza que solicitó el Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) lo que se adjunta es la nota de don Luis Paulino y toda la justificación que se hace, pero no viene el estudio correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos donde indica precisamente la necesidad de la plaza.

Coincido con don Alfonso también, que este Consejo lo que autoriza es la ejecución de un presupuesto de plazas nuevas donde comprueba que se están respetando todos los procedimientos que están normados por esta institución, nosotros no hacemos los nombramientos, eso ya es aparte de la administración en donde se hace un concurso y se demuestra la idoneidad de una personas en un puesto, etc.

Lo que sí quiero dejar claro, es que no ha sido la intención del Consejo Universitario limitar la gestión de la administración, todo lo contrario; es más, si esto se hubiera aprobado en el mes de noviembre, la administración hubiera tenido más tiempo de completar esta información sobre las plazas nuevas para que lo pudieran hacer efectivo a partir de marzo. Por esta razón nos comprometimos para que esto saliera el 15 de noviembre; sin embargo, nos atrasamos dos días, pero por otras razones de la naturaleza no se pudo hacer la sesión el jueves donde se tenía que analizar esta propuesta de la Comisión Plan Presupuesto.

También quiero aclarar sobre situaciones que comprobamos aquí; el artículo 21 del Estatuto de Personal establece que nadie puede trabajar más de tiempo y medio entre la UNED y otras instituciones. También existen una serie de reglamentos en la Universidad, en los cuales se establecen regulaciones específicas a las personas que hacen uso de estos.

¿Qué es lo que sucede? Que con la visita de doña Yirlania Quesada y doña Ana Lorena Carvajal, no me acuerdo si también se invitó a don Roberto Ocampo, nos dimos cuenta de que los nombramientos se hacen de manera fragmentada, por lo que no se logra articular esta información. Según le interpreté a doña Yirlania Quesada, era necesario que eso se hiciera, ella dijo que esto no se puede hacer debido a que debe de verificarse si la persona está a tiempo completo, en fin, si cumple con todo, porque yo no tengo algún documento para basarme y por el cual me pueda oponer.

Entonces, estamos tratando más bien de que tanto las unidades académicas como las administrativas se den cuenta, para cumplir con lo establecido en la normativa y que la Oficina de Recursos Humanos haga lo que corresponda. Si usted considera que en la propuesta original lo que se le solicita a la Oficina de Recursos Humanos no es competencia del Consejo Universitario, yo no tengo ningún problema con que se elimine ese acuerdo, siempre y cuando la

administración complete la información que se pide en cuanto a la creación de plazas nuevas.

Yo le interpreté a doña Lorena Carvajal, de que era necesario que le indicaran a ella, que no aceptaran las solicitudes, porque lo que ella hace es aceptarlas, dado que así lo están presentando las unidades académicas. Me resulta un poco incómodo decir esto, pero me parece que aquí se destaca la función técnica que tiene la Oficina de Recursos Humanos, pero me pregunto si esa oficina tiene que cumplir el papel que le corresponde y si no lo está cumpliendo, que deberíamos de hacer nosotros entonces.

Al final de cuentas a quien le van a pedir las responsabilidades por lo que se está aprobando, no es a la Oficina de Recursos Humanos, no es a la Oficina de Presupuesto, es al Consejo Universitario, a los miembros con nombres y apellidos que están aprobando cosas sin tener el debido sustento, y sobre todo en estos momentos donde se cuestiona el uso de los recursos de las mismas universidades, me parece que la propuesta es tratar de que por favor cumplamos con todo lo que establece la normativa para que no tengamos problemas en ese sentido.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sugiero a este Consejo, que consideremos terminar el uso de la palabra que está en este momento, como es una sesión continua, procedamos a almorzar y luego continuemos. A la 1:00 p.m. tengo un compromiso con el MICITT aquí, pero es rápido; quiero ver las posibilidades de redacción en dos o tres puntos, para consensuar las posiciones que tenemos aquí; viendo la posición de doña Nora, mi posición y la de ustedes.

Sin embargo yo sigo confundido, en realidad es que con menos hemos aprobado plazas, si yo tengo este estudio, que me dice que procede de la Oficina de Recursos Humanos, que es el mismo que tiene don Alfonso, que dice, "autorizar al Consejo de Rectoría con base en lo que nos dice la Oficina de Recursos Humanos, para la creación de plazas". Les parece entonces si cerramos la discusión.

ÁLVARO GARCÍA: De acuerdo con la intervención del señor rector, nada más decirle que el espíritu del acuerdo siempre fue que no se ejecutara la creación de las plazas hasta que no se cumplieran los requisitos. Una función básica, vital del Consejo Universitario es velar por el cumplimiento del bloque de legalidad, entonces estábamos ante el hecho de que no teníamos elementos suficientes para demostrar que se están cumpliendo los artículos que ahí están citados, 4, 5, 6 y 7 del reglamento, el cual implementa una política en la Universidad.

Cuando el Consejo Universitario aprobó ese reglamento, se dijo que no se iban a crear más plazas indiscriminadamente, solamente donde sea estrictamente necesario porque está demostrado fehacientemente que hay una necesidad institucional. Ese es el espíritu de ese reglamento y no tengo temor en decirlo. Aquí en la universidad hay mucha gente preocupada, hay mucha gente que le

dicen a uno sobre la situación financiera de la universidad, que no es lo mejor y hay temores de lo que va a suceder a partir del 2020 o 2021 si se continúa con el crecimiento vegetativo de la masa salarial, pero seguimos contratando personas.

Soy el primero en defender el hecho de que no podemos dejar de crear plazas porque la Universidad no puede dejar de crecer, se está diversificando en su quehacer, y demás, e inevitablemente vamos a tener que crear plazas. Lo que me parece que hay que hacer, para eso se creó ese reglamento, es crear plazas en lo que es estrictamente necesario y estratégico, lo que ha sucedido, a mi parecer, es que se ha creado un vicio y esto lo seguiré denunciando y que esté fehacientemente demostrado.

¿Qué ha pasado en esta universidad? lo que ha sucedido, a mi parecer, es que se ha creado un vicio y esto lo seguiré denunciando, que los servicios especiales se utilizan para contratar a personal que no es temporal, y yo creo que doña Nora tiene una disonancia cognitiva con entender qué son los servicios especiales porque no ha logrado comprender que los servicios especiales son para contratar personas específicamente por un año y no por más tiempo, con principio y fin para terminar una tarea.

Si se necesita una persona permanentemente no se debe contratar por servicios especiales, se debe de hacer una contratación diferente, debido a esto en uno de los considerandos de ese acuerdo el Consejo Universitario le solicita a la Administración que cree un mecanismo alternativo para contratar a las personas que no van a estar permanentemente, pero que tampoco van a estar por un año, por lo que esto no calza con los servicios especiales; además la Contraloría General de la República estableció casos muy específicos para los servicios especiales, en los cuales se puede llegar hasta tres años, nada más y si es por más de tres años sencillamente no se debe contratar por servicios especiales.

Según nos informó doña Lorena Carvajal, lo que ha sucedido con esto es que no se ha estado cumpliendo el reglamento, entonces no hay diferencia entre una plaza nueva y crear una plaza por servicios especiales, lo que considero es que tienen que hacer es un estudio y demostrar fehacientemente la falta de esa plaza, aún por servicios especiales.

¿Qué es lo que ha pasado? Que una persona nada más solicita una plaza por servicios especiales, llevan un procedimiento, se los aprueban y después contratan a las personas por más de dos años, se crean derechos, y por esos derechos creados hay que darles una plaza permanente.

El espíritu del reglamento debe ser el de demostrar desde un principio que esa plaza debía de haberse creado, y en esto estoy de acuerdo con doña Nora, ya que por irresponsabilidad de personas que han contratado gente por servicios especiales durante más de dos años, ahora se deben de crear plazas nuevas, pero eso no es lo que ha establecido la reglamentación interna, considero que es una irresponsabilidad porque todos los funcionarios de esta universidad debemos

de velar porque se cumplan los procedimientos y los reglamentos y ese reglamento no se ha cumplido y hay gente que ha utilizado este vicio para crear una necesidad sin tener que pasar por los mecanismos ordinarios de la universidad.

No hay que confundir “magnesia” con “gimnasia”, con esto no estamos atropellando los derechos de las personas, estamos defendiendo como Consejo Universitario, ya que es nuestro deber, el que se cumpla el bloque de legalidad, tampoco queremos maltratar a las personas, ni que tenemos algo contra ellas ni de sus jefes. Lo que estamos diciendo es que se debe de cumplir el debido proceso porque este Consejo Universitario es garante precisamente de eso. Por lo tanto, no es justo tampoco que vengamos a decir aquí que esto se debería de resolver, aunque si se va a resolver en la Sala IV, porque esas personas nunca debieron de haberse contratado por más de un año. Por eso a mí no me pueden decir que no hay fundamento para muchas de estas cuestiones.

La misma Vicerrectora de Investigación solicitó aquí varias plazas para que desde las escuelas se hiciera la investigación, entonces no veo cuál es el problema. Cuando se le solicita también a la administración, porque aquí en el perfil y en esto no estoy de acuerdo con doña Nora, en decir que nosotros estamos coadministrando, porque aquí lo que le estamos solicitando a la administración es que analice el perfil de investigador, no le estamos diciendo “tiene que hacer esto”, porque según indicó la misma Vicerrectora de Investigación, las personas en el área de investigación deberían de cumplir un cuarto de tiempo en labores docentes; no fue por iniciativa del Consejo Universitario.

Lo que no entiendo es a que se refiere usted, doña Nora, cuando indica que no hay fundamento para solicitarle a la administración. Lo que le estamos solicitando a la administración no es que haga un cambio en el perfil, le estamos diciendo que valore, que analice que estudie y es la administración la que finalmente va a determinar si va haber un cambio o no debe de haber un cambio, pero es la administración, precisamente porque no le compete a este Consejo Universitario coadministrar.

En lo que si le doy la razón a doña Nora de que estamos coadministrando, es donde se le dice, además está muy mal redactado, que devuelva los trámites, porque esto debe de hacerlo de oficio la Oficina de Recursos Humanos, pero fue una misma solicitud que hizo la jefa de Recursos Humanos de que se metiera eso para cumplirlo. Yo siempre dije también que eso no era necesario porque esa persona y esa dependencia tienen la obligación de hacer cumplir los reglamentos, además lo obligan el Estatuto Orgánico, el Estatuto de Personal y las Leyes de la República.

En eso si estoy de acuerdo, que es coadministrar y no deberíamos de decírselo, y que hay que eliminarlo, también estoy de acuerdo en que si se le dice a esas personas, citadas por don Guillermo, una por una, de que no se les va a poder dar las plazas, sin embargo, cuando le pregunte a la jefa de la Oficina de Recursos

Humanos doña Lorena Carvajal, si habían más personas que cumplían con los requisitos para que se les dejara en propiedad porque tenían más de tres años de estar por servicios especiales, me dijo que sí había más gente. Entonces, como se hace para decirles a esas personas que se les va a dar plazas a unas sí y a otras no, ¿cuál es el criterio de evaluación o el criterio para discriminar?

Ese fundamento me lo da el estudio riguroso que tiene que hacer la Oficina de Recursos Humanos, porque yo tengo que tener responsabilidad sobre eso y si a mí me presentan unos estudios donde yo estoy viendo que está la nota del jefe, donde se le dice a la persona -yo necesito a una persona porque tal y tal- y esa es la persona que define porqué necesita ese personal, y si la Oficina de Recursos Humanos copia y pega en su resolución y da el visto bueno, sin que se den una serie de elementos que están en el considerando donde dice una serie de cuestiones, entonces yo digo, -si vamos a darle a unos, entonces démosle a todos-, yo lo he dicho aquí y lo digo hoy otra vez.

Si no estamos de acuerdo con no aprobar estas plazas porque no están cumpliendo eso o derogamos el reglamento, los artículos 4, 5,6 y 7 o los cumplimos de igual manera con otros reglamentos porque lo adecuado es que cada persona solicite una plaza y se la den, de acuerdo a lo que la misma persona justificó, sin que haya una corroboración de esa necesidad y un estudio científico porque eso es lo que uno esperaría, un estudio científico riguroso. No podemos, por lo tanto, seguir dando plazas así porque así, debemos de hacerlo de acuerdo a las necesidades específicas y a la proyección en áreas estratégicas que tenga la Universidad

Entonces, para poder tomar una buena decisión como tal tengo que tenerlo claro. Yo estoy de acuerdo y ya lo he dicho en muchas ocasiones aquí, no deberían existir los servicios especiales, debería de ser algo tan limitadísimo, porque es tan limitadísimo lo que se puede hacer con eso, es una cosa casi de hacer vacaciones, de hacer una construcción de una acera, una pared de un edificio, por decirlo así, porque son de hasta un año. Considero que no deberían de existir. Lo que se debería de hacer, a mi criterio es crear o utilizar otros mecanismos, como lo hacen otras universidades para mantener su personal docente, pero no por medio de servicios especiales porque esto finalmente nos obliga a crear plazas y el problema que tiene esta universidad más grave, según le he escuchado al señor rector en su Informe de Labores incluso, es el crecimiento vegetativo y este se da por las plazas de la universidad, y creo que si se van a seguir creando plazas nuevas tienen que ser a partir de algo más riguroso.

Quiero dejar claro esto, porque tampoco quiero que me vean como un irresponsable, y más bien cuando el señor rector dice que por menos en otras ocasiones se han creado plazas, yo me siento orgulloso de que ahora estemos tratando de cumplir con la normativa institucional, no es por cuestiones personales, lo repito una y otra vez, lo que se debe de hacer es seguir el procedimiento, que no se mal entienda que se está maltratando a alguien, lo que se está tratando de seguir el debido proceso.

Lo que el señor rector está proponiendo, es una salida honrosa, de decir que no se va a aplicar la creación de plazas, hasta que no se cumpla lo que se indica. Yo no veo inconvenientes para que en la primera semana hábil de enero se aprueben las plazas, como lo indica el señor rector. De todas maneras no se empiezan a utilizar hasta marzo y la gente cuenta con los elementos para hacerlo.

Considero que deben de hacerse los cambios de redacción y eliminar aquellos acuerdos que no sean pertinentes, como lo de solicitarlo a la Oficina de Recursos Humanos, en eso coincido con el señor rector, esa hay que eliminarla, porque eso sí es coadministrar y coincido con doña Nora en ese específico, pero no en otras apreciaciones.

SAYLEN AUSLIN: En relación con lo que mencionó don Álvaro García, concuerdo en mucho de lo que dijo porque en realidad el espíritu de la Comisión de Plan Presupuesto ha sido más que todo, como diríamos coloquialmente, “socarnos la faja”, con los gastos que tiene la Universidad. Si considero que hay una preocupación muy grande, por lo menos dentro de las comisiones de ver como se hacen estos ajustes, de los que hemos venido hablando por lo menos en este año, porque de hecho se ve la necesidad de que la Universidad tome otro rumbo por lo menos en lo que es la masa salarial.

No ha sido una labor malintencionada ni en aras de entorpecer ninguno de los procesos, más bien al contrario, ha sido con el ímpetu o con las ganas de ver como se soluciona más que todo lo que se ha mencionado tanto y que en realidad sí preocupa a muchos de los consejales. Por lo menos a mí en lo personal sí me preocupa mucho y lo voy a expresar muy simple y muy llano, las becas se ven afectadas, los estudiantes se están viendo afectados, no hay presupuesto suficiente para cubrir las becas. Entonces, si tenemos que tomar medidas tenemos que tomarlas ya, no después.

Siento que cuando hay que hacer las cosas, es ahora, no mañana, ni pasado, ni ver como lo solucionamos, no, hay que hacerlo ya y en realidad siento que ese ha sido el espíritu de la comisión, lejos de querer ofender a nadie.

MARIO MOLINA: Hace más de cuatro años yo propuse que el artículo 36 de la Convención Colectiva de la Universidad Nacional se implementara aquí también y esa propuesta no sé ni que se hizo.

El artículo 36 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad Nacional dice lo siguiente:

“La universidad contratará a sus trabajadores mediante contratos de trabajo por tiempo indeterminado. Solo excepcionalmente podrá contratar trabajadores a plazo fijo o por obra determinada. El director de la unidad respectiva deberá obtener previamente la autorización del vicerrector correspondiente o en su defecto del Rector, justificando por escrito esa clase de contratación.”

Repito, cuando vi todo lo que pasaba aquí en relación con los servicios especiales, personas que tenían 5, 6 o 7 años de trabajar aquí en esa condición, me aboqué a estudiar la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad Nacional, extraje esto que acabo de leer, lo presenté para que se implementara aquí en la Universidad y eso ni siquiera se ha visto y posiblemente nunca lo llegarán a ver posiblemente por haber sido yo el proponente.

NORA GONZÁLEZ: Con respecto a lo que dijo don Álvaro, acaba de insultarme, él se refirió a mi intelecto y dijo que yo tenía una disonancia cognitiva, eso lo dejó en actas y me ofende y le quiero pedir una disculpa pública.

ÁLVARO GARCÍA: Voy a explicar qué es lo que yo entiendo por disonancia cognitiva, eso es cuando hay un concepto o un constructo que uno decide no atender o no entender y por más que se lo expliquen a uno por cuestiones que está incluso en el subconsciente, uno no logra adquirir o entender por decirlo de esa manera, pero si tengo que disculparme lo hago doña Nora, no tengo ningún inconveniente, pero si no me pude expresar bien acerca de qué es lo que yo entiendo por disonancia cognitiva que para mí es una cuestión perfectamente normal, que la padezco yo y la padecen todos los seres humanos, aunque no es un padecimiento, es algo inherente al ser humano, que inclusive por ejemplo en cuestiones políticas se da cuando alguien habla mal de mi partido político yo lo bloqueo y simplemente no asumo lo que se está hablando de mi partido político.

Eso es algo inherente al ser humano y no lo entiendo como un insulto, pero si usted lo ve como un insulto me disculpo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias don Álvaro, vamos a suspender aquí la sesión, continuando como sesión única a partir de la 1:35 pm.

Al ser las 12:48 pm, se hace un receso.

Al ser la 1:50 se regresa a la sesión.

La señora Nora González se retira de la sala de sesiones y justifica su ausencia a la segunda parte de esta sesión ordinaria del Consejo Universitario.

ALFONSO SALAZAR: Con base en lo que se ha discutido, quisiera presentarles una modificación a los puntos No. 1 y 2 del acuerdo. Me di a la tarea de revisar

las plazas que fueron creadas por acuerdo del Consejo Universitario y a las plazas que fueron creadas por el Estatuto de Personal y en total son cinco plazas, no tres, como originalmente habíamos señalado.

Sería la plaza de la Auditoría Interna, el director del Instituto de Gestión de Calidad, el director del Centro de Investigaciones en Educación, el trabajador social de la Oficina de Atención Socioeconómica, porque era un acuerdo del Consejo Universitario del 2009 y un puesto de régimen especial de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, de conformidad con el artículo 16, inciso h) del Estatuto de Personal. Esas plazas tienen que crearse, porque unas son de acuerdos del Consejo Universitario y otras por Estatuto de Personal.

El primer acuerdo podría quedar de la siguiente manera: “Dejar en suspenso 23,25 tiempos completos de plazas nuevas, de la totalidad de las plazas creadas (28, 25) en el POA Presupuesto 2017, por cuando la documentación presentada y el procedimiento seguido no corresponde a los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento de Creación de Plazas mediante la partida de Cargos Fijos o Servicios Especiales. Se autorizará el presupuesto correspondiente cuando la Rectoría entregue al Consejo Universitario el estudio completo de la Oficina de Recursos Humanos, por cada plaza nueva y las resoluciones del CONRE que correspondan a lo establecido en la normativa indicada”.

Lo estoy presentando así porque inclusive revisando la documentación que tiene don Luis a mano y la información que tenía en la computadora, algunos estudios de la Oficina de Recursos Humanos son generalizados. Involucran una información básica de la plaza, única y exclusivamente y en algunos casos hasta se da el nombre de la persona que va a ocupar la plaza, pero no hay un estudio de cada plaza.

Entonces eso se puede corregir en un tiempo prudencial por parte de la Oficina de Recursos Humanos y con la resolución respectiva del CONRE, no creo que haya problema para que el Consejo Universitario no autorice el presupuesto correspondiente.

MARLENE VÍQUEZ: Después del receso, buenas tardes a todas y a todos. Me parece bien lo que indica don Alfonso, solo que sí él está de acuerdo, incluiría como un considerando lo que establece el Estatuto de Personal en el inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal y que se transcriba.

Ese inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal fue aprobado por el Consejo Universitario, por una propuesta de esta servidora, que el señor rector actual me apoyó en ese momento que estaba como rector interino. En esa ocasión las personas que habían estado ocupando una plaza de jefe o director por concurso, si no tenían propiedad, podían adquirir la propiedad en la Universidad, después de haber ejercido el puesto por cuatro o seis años.

Con base en ese artículo del Estatuto de Personal, se les aplico a doña Lizette Brenes, don Rodrigo Alfaro, don Luis Fernando Barboza, doña Vilma Peña, don

Gustavo Amador, don Rogelio Cordero, don Álvaro García, don Jorge Mora, doña Karla Salguero y doña Rosa Vindas, porque eran personas que tenían derecho a que se les asigne una plaza en propiedad.

Si es en el caso de don Humberto Aguilar, efectivamente, el Consejo Universitario tiene que aprobar esa plaza. Sí es conveniente que se indique como uno de los considerandos lo que establece el artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal, que me parece que es lo pertinente.

Con respecto al acuerdo del 2009, sí me gustaría que se indicara qué fue lo que aprobamos en el Consejo Universitario en el 2009, porque yo estaba en ese época, pero sinceramente no lo recuerdo y me gustaría que al menos se indicara qué dice el acuerdo, que supongo que está relacionado con el fortalecimiento de las funciones de vida estudiantil. Pero sí quisiera ver qué fue lo que aprobamos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En aquel momento el Consejo Universidad conoció la necesidad de tener trabajadores sociales en varios centros universitarios y había un déficit muy grande. Se habló de siete o nueve plazas que se iba a ir asignando poco a poco y esta es una de esas plazas.

Esa estrategia se ha venido haciendo desde los siete años que yo he sido rector, en los que se han asignado al menos una plaza de trabajador social y en un caso se asignaron dos.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que si existe el acuerdo del compromiso que adquirió el Consejo Universitario, se transcriba ese párrafo, porque me pare que es importante por ser parte de una política que definió el Consejo Universitario en un año determinado. Es parte de la transparencia y que no se diga después que se hizo de manera específica, sino porque en el Consejo Universitario ya había un análisis de la situación del servicio de vida estudiantil que tenía la institución.

Existe una política de los centros de investigación y extensión y se dijo que al menos un $\frac{1}{4}$ de tiempo de todas las personas que trabajaban tenían que estar en docencia y extensión. Esa es la política que está aprobada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto se debería de redactar en función de la política. Sería indicar el punto b): "Analizar las funciones del puesto de Investigador establecido en el Manual de Puestos e incorpore en su condición académica...".

MARLENE VÍQUEZ: Podría quedar: "Analizar las funciones del puesto de Investigador establecido en el Manual de Puestos e incorpore en su condición académica, según la política establecida por el Consejo Universitario, en la sesión 2001-2009...".

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es importante transcribir la política.

MARLENE VÍQUEZ: Podría indicar: "incorpore en sus labores lo definido en el acuerdo del Consejo Universitario....".

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se elimina hasta donde dice nombramiento.

En cuanto a la instrucción al CONRE me parece que debe ir en otro sentido para que diga: “esta política debe ser considerada en las resoluciones del Consejo de Rectoría para la creación de plazas nuevas mediante la partida de cargos fijos que...”.

MARLENE VÍQUEZ: Hace un tiempo hice una propuesta de que la UNED tuviera códigos de $\frac{1}{4}$ de tiempo como tiene la Universidad de Costa Rica y las otras universidades, para realizar actividades definidas y que no se pueden dar en propiedad, de tal manera que no se echen mano a los servicios especiales.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El problema con esto es que atenta contra el principio de estabilidad que tiene el Estatuto de Personal. Una persona que está en un código tiene el mismo derecho a tener estabilidad laboral.

MARLENE VÍQUEZ: Me refiero para proyectos específicos o sea que son finitos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me gustaría ver la lista de los servicios especiales y ver los fundamentos con qué lo asignaron.

MARLENE VÍQUEZ: Se debe introducir dos considerandos, uno del artículo 6.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podría quedar: “Analizar la posibilidad de ajustar el perfil para las personas que son responsables de la gestión de los laboratorios de la Vicerrectoría de Investigación que apoyan al desarrollo del personal académico”.

En el análisis de la Oficina de Recursos Humanos deberá indicar si son investigadores o no.

ALFONSO SALAZAR: En la política del año 2001-2009 está establecido que en los centros e institutos, las labores de investigación o extensión, en todos los casos dice: “al menos un $\frac{1}{4}$ de tiempo de la jornada laboral ordinaria de sus académicos, estará dedicado a labores de docencia, en programas de grado o posgrado, o en programas de capacitación...”. Esto se indica en el personal académico permanente de los centros e institutos.

El acuerdo es sobre investigación y extensión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se somete a votación la propuesta de acuerdo. La cual se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad de toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1-c)

CONSIDERANDO:

- 1) El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 398-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 16 de noviembre del 2016 (CU.CPP-2016-062), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 2548-2016, Art. II, inciso 2-c) celebrada el 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-404), que establece: “Se aprueba el POA Presupuesto por un monto de ¢75. 130.221.864,00”.
- 2) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2548-2016, Art. II, inciso 2-c) celebrada el 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-406), el que a la letra indica:

“Solicitar a la Comisión Plan Presupuesto que retome los puntos discutidos en esta sesión, así como cualquier otro que pueda presentarse en el análisis del POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2017, con el fin de que presente al plenario una propuesta de acciones específicas, en torno a la ejecución o posibles modificaciones de este POA Presupuesto, a más tardar el 15 de noviembre del 2016.”
- 3) De la presentación del POA-Presupuesto 2017 brindada por la Oficina de Presupuesto en la sesión 2547-2016, Art. IV, inciso 1) del Consejo Universitario, celebrada el 22 de setiembre del 2016, se observa lo siguiente:
 - a) Una disminución en la tasa de crecimiento del FEES Institucional.
 - b) La proyección de ingresos que recibe la Universidad, producto del Fondo para el Fortalecimiento de la Enseñanza Distancia, es superior en términos absolutos a los que se tenía antes del 2016, aun considerando el aporte extraordinario para la UNED aprobado por CONARE en los años 2014 y 2015.
 - c. Asimismo, la proyección del total de los ingresos propios, muestra una tasa de crecimiento menor, principalmente debido al aumento de la exoneración de pago de aranceles de derechos de matrícula de las asignaturas de grado, así como los ingresos de programas de posgrado y de las actividades de extensión, esto último corresponde al traslado de

algunas actividades que generan ingresos, las cuales se ejecutan por medio de FUNDEPREDI.

- d. La tasa de crecimiento de los egresos por la partida de Remuneraciones ha sido mayor que la tasa de crecimiento de los ingresos corrientes, al menos en los últimos dos años (2015- 2016).**
- 4) El oficio de la Jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto Sra. Grace Alfaro Alpizar del 5 de octubre de 2016 (REF.CU-552-2016), donde indica el detalle de la distribución presupuestaria del Plan de Mejoras de programas de acreditación por un monto total de \$505.877.541,00, el cual contempla recursos para: Remuneraciones por cargos fijos y servicios especiales, becas a funcionarios, equipo y programas de cómputo, equipo y mobiliario de oficina, entre otros de menor cuantía.**
- 5) El oficio OPRE-609-2016, de fecha 23 de agosto, 2016, suscrito por la Jefe a.i., de la Oficina de Presupuesto, Sra. Grace Alfaro Alpizar, el cual en lo que interesa indica:**
- “En atención a los siguientes acuerdos del Consejo de Rectoría (...)**
Con el fin de atender la solicitud de la Comisión- Plan Presupuesto, me permito solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, que certifique que las personas contratadas bajo la modalidad de Servicios Especiales contemplados en los acuerdos en mención, no superen el período de contratación autorizado por la Contraloría General de la República (CGR); así como que dicha contratación, no comprometa a futuro a la Universidad en la creación de plazas permanentes.”
- 6) El oficio ORH.715.2016, de fecha 26 de setiembre, 2016, suscrito por la jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, señora Ana Lorena Carvajal Pérez, en atención al oficio OPRE-609-2016, de fecha 23 de agosto, 2016, citado en el considerando anterior.**
- 7) Los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la partida de Cargos Fijos o Servicios Especiales, establecen las condiciones que deben cumplir los responsables en la creación de una plaza o en el aumento de jornada, a saber: la unidad solicitante, la oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Presupuesto y la doble responsabilidad del Consejo de Rectoría.**

- 8) **La Oficina de Recursos Humanos, dispone de un formulario de Solicitud para Creación de Plazas, que debe ser completado por la unidad solicitante para acompañar la solicitud de creación de plaza nueva, sin embargo, esta situación solo se ha cumplido en algunos casos.**
- 9) **El oficio ORH.USP.2558.2015 corresponde a un estudio realizado por la Oficina de Recursos Humanos, para cumplir con la normativa y que establece los siguientes ítems: Origen, Objetivo, Diagnóstico actual, Estructura ocupacional de la unidad, Estudio de cargas de trabajo de la unidad, metodología del estudio de cargas de trabajo, inclusión de datos en la matriz de cargas de trabajo, análisis de las Actividades y tareas (Etapa, tarea, puesto, Frecuencia, Demanda frecuencia, demanda mensual, % utilización técnica y por tarea, entre otros), conclusiones y recomendaciones.**
- 10) **El POA-Presupuesto 2017 aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2548-201, Art. II, inciso 2-b), contempla para su ejecución un total de 13.75 T.C de plazas nuevas aprobadas por el Consejo de Rectoría como “transformación de servicios especiales a cargos fijos” mediante un procedimiento no contemplado ni permitido por el “Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales”.**
- 11) **El Oficio V-Inves/2016201, de fecha 12 de octubre, 2016, suscrito por la señora Diana Hernández, vicerrectora a.i. de Investigación, por recargo, referente a la ampliación sobre las plazas solicitadas para los laboratorios de investigación, experimentación e innovación, solicitadas por la Vicerrectoría de Investigación, incluidas en el POA Presupuesto 2017.**
- 12) **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2539-2016, artículo II, inciso 3-c), celebrada el 25 de agosto del 2016, en lo que interesa indica:**
 - “3) **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a la luz de lo discutido en esta sesión, en un plazo de treinta días naturales (26 de setiembre del 2016), presente al Consejo Universitario una propuesta de la forma en que se podrían atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional.”**
- 13) **El oficio ORH.717.2016, de fecha 26 de setiembre, 2016, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, referente al**

uso de la sub-partida Servicios Especiales, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2539-2016, artículo II, inciso 3-c), celebrada el 25 de agosto del 2016, citado en el considerando anterior. En este oficio la Sra. Carvajal Pérez se refiere a los siguientes aspectos: a) Base legal de la utilización de la partida de servicios especiales; b) Análisis de la normativa; c) Caso de profesores nombrados por servicios especiales y d) Recomendación. En este último punto la Sra. Carvajal Pérez recomienda lo siguiente:

“1. Casos de personal ya nombrado mediante servicios especiales

Para los casos de nombramientos de servicios especiales de personal no docente, se recomienda que se realice un estudio que determine de la utilización actual de la partida, cuáles plazas son permanentes y cuáles son eventuales. / En el año 2014 se hizo un estudio similar; sin embargo, el alcance de dicho estudio fue a la persona nombrada; es decir, quiénes tenían un nombramiento superior a dos años. / Lo que se propone ahora es realizar un estudio desde la necesidad institucional (tal y como lo propone el reglamento), con el fin de determinar si la partida está siendo mal utilizada en la UNED y los ajustes que habría que hacer para llevar la situación a derecho. (El subrayado no es del original)

1. Casos futuros:

Que a partir del 2017, no se autorice creación de plazas por servicios especiales, sin que medie un estudio técnico que demuestre si la necesidad es eventual o permanente, con el fin de poder determinar la fecha de fin de los diferentes proyectos que se plantean, así como el plazo en que será cubierto. Esto permitirá definir el periodo de nombramiento máximo que debe tener la persona. (El subrayado no es del original)

2. Caso de personal docente

En las escuelas deben identificarse cuáles son aquellas asignaturas que tienen una cantidad promedio de nombramientos y transformar esos recursos a cargos fijos./ La matrícula fluctuante podría ser atendida a través de la partida de servicios especiales.” (El subrayado no es del original)

- 14) El oficio OPRE 699-2016, de fecha 27 de setiembre, 2016, suscrito por la jefe ai de la Oficina de Presupuesto, señora Grace Alfaro Alpizar (REF.CU:533-2016) en atención a la solicitud planteada por la señora Marlene Víquez Salazar, adjunta la documentación que respalda la creación de 28,25 tiempos completos en el Presupuesto Ordinario 2017. Esta

información no corresponde al cumplimiento de los artículos 4, 5, 6 y 7 Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales.

- 15) Los oficios ECEN-552, del 04 de octubre, 2016, ECA-2016-448, del 12 de octubre del 2016, E.C.S.H.298.2016, del 12 de octubre del 2016, suscritos respectivamente por el señor Luis Montero, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), señor Eduardo Castillo Arguedas, director de Escuela Ciencias de la Administración (ECA), señora Graciela Núñez Núñez, directora de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH) , en atención al oficio CU.CPP-2016-050, del 29 de setiembre 2016, de la Comisión Plan Presupuesto. (REF.CU-549-2016).**
- 16) Correo electrónico de la señora Guiselle Bolaños Mora, Consejal externa, del 05 de octubre del 2016, en que remite el estudio brindado por la Oficina de Control de Presupuesto, en el que se muestra el gasto de los servicios profesionales en la partida 1 07 01 (actividades de capacitación), de enero al 03 de octubre del 2016 en las cuatro escuelas y posgrado. (REF.CU-553-2016).**
- 17) El oficio RED/004/2016, de fecha 10 de octubre, 2016, suscrito por la señora Yarith Rivera Sánchez, directora Escuela Ciencias de la Educación, señora Graciela Núñez Núñez, directora Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, señor Eduardo Castillo, director Escuela de Ciencias de la Administración, señor Eugenio Rojas Mora, director a.i. Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, relacionado con el aumento de la sub-partida Servicios Especiales en las Escuelas para el año 2017.**
- 18) Lo establecido en el Artículo 21 del Estatuto de Personal y los siguientes reglamentos: Reglamento de Dedicación Exclusiva; Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal; Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en actividades financiadas con recursos externos; Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo; así como lo indicado en el inciso 3 del artículo 49 del Estatuto de Personal (Sobresueldo por funciones especiales) y el uso de la sub-partida 1-07-01 Actividades de Capacitación. Asimismo, lo establecido en la normativa interna y nacional en relación con la contratación administrativa.**

- 19) Lo establecido en el Manual Descriptivo de Puestos para el puesto de investigador.
- 20) Lo establecido en el Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica, aprobado por el CONRE en la sesión N°1520, Art. II, inciso 2, del 11 de agosto del 2008.
- 21) La necesidad de contar con instrumentos de valoración que faciliten la rendición de cuentas al finalizar cada período académico, sobre el uso de la partida de Servicios Especiales, así como en la sub-partida “Actividades de Capacitación (1 07 01), de manera que se cree un control cruzado y así todas las instancias involucradas dispongan de una misma información. En estos instrumentos pueden considerarse: la administración del recurso humano y financiero, la planificación estratégica del recurso humano de cada Escuela, las necesidades específicas de cada Escuela en esta partida así como las actividades cubiertas con ella y que muestran resultados que inciden en la mejora y la calidad académica, entre otros aspectos directamente vinculados entre sí y el Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica.
- 22) El correo electrónico del señor Elián Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, del 10 de octubre del 2016, en el que remite la tabla ajustada de aranceles de las principales actividades y cursos de la Dirección de Extensión Universitaria, con base en la oferta de actividades indicada por el Centro de Idiomas en el oficio DEUCI-192-2016, del 23 de agosto del 2016. (REF.CU-571-2016)
- 23) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, referente al POA Presupuesto del 2016. En este acuerdo en los incisos b), c) y d) del punto 1) se solicitó a la Administración:
 - “1. (...)
 - b) Un estudio evaluativo sobre los egresos por la partida de los servicios especiales en el año 2016, que valore el impacto de la distribución aprobada, en el marco del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2483-2015, Art. IV, inciso 1- b) celebrada el 26 de noviembre del 2015. El informe correspondiente debe adjuntarse con la entrega de la propuesta POA Presupuesto 2017.
 - c) Una propuesta para modificar el porcentaje establecido por el Consejo Universitario en el acuerdo aprobado en la

sesión 1393-1999, Art II, inciso 10), del 17 de junio de 1999, referente a los recursos asignados en el POA Presupuesto 2016 y siguientes, para el pago sostenible de la dedicación exclusiva. (El subrayado no es del original)

- d) Incluir en el POA Presupuesto Anual, a partir del año 2017, los ingresos que se obtienen por medio de la FUNDEPREDI, con fundamento en el “Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo, aprobado en el año 2016.”
- 24) Las visitas a la Comisión Plan Presupuesto de los señores Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela Ciencias de la Administración, Luis Paulino Vargas Solís, director del CICDE y Javier García Trejos, funcionario Oficina de Presupuesto y las señoras Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela Ciencias de la Educación, Graciela Núñez Núñez, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación, Maureen Acuña Cascante, Diana Hernández Montoya e Ileana Ulate Soto en la sesión 390-2016 del 05 de octubre del 2016, los señores Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela Ciencias de la Administración, Eugenio Rojas Mora, director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y Javier García Trejos, funcionario Oficina de Presupuesto y las señoras Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela Ciencias de la Educación, Graciela Núñez Núñez, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y Jenny Seas Tencio, Directora del SEP en la sesión 391-2016 del 12 de octubre del 2016, el señor Javier García Trejos, funcionario Oficina de Presupuesto en las sesiones 392-2016 del 19 de octubre del 2016, 393-2016 del 24 de octubre del 2016, 394-2016 del 26 de octubre del 2016, 397-2016 del 16 de noviembre del 2016 y 398-2016 del 16 de noviembre del 2016, el señor Javier García Trejos, funcionario Oficina de Presupuesto y las señoras Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos y Yirlania Quesada, Jefe a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros en la sesión 395-2016 del 02 de noviembre del 2016, el señor Javier García Trejos, funcionario Oficina de Presupuesto y las señoras Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos y Yirlania Quesada, Jefe a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros en la sesión 396-2016 del 09 de noviembre del 2016.**
- 25) Lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y**

Presupuestos Extraordinarios de la Universidad Estatal a Distancia.

- 26) El análisis sobre el POA-Presupuesto 2017 realizado por la Comisión Plan Presupuesto en las sesiones 390-2016 del 05 de octubre del 2016, 391-2016 del 12 de octubre del 2016, 392-2016 del 19 de octubre del 2016, 393-2016 del 24 de octubre del 2016, 394-2016 del 26 de octubre del 2016, 395-2016 del 02 de noviembre del 2016, 396-2016 del 09 de noviembre del 2016, 397-2016 del 16 de noviembre del 2016 y 398-2016 del 16 de noviembre del 2016.

SE ACUERDA:

La ejecución del POA Presupuesto para ejercicio económico del 2017 se realizará bajo los siguientes acuerdos:

- 1) Dejar en suspenso 23.25 TC de plazas nuevas de la totalidad de las plazas creadas (28.25 TC) en el POA Presupuesto 2017, por cuanto la documentación presentada por la Oficina de Presupuesto es incompleta y parcial y no responde a lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales. No obstante, se autorizará el presupuesto correspondiente cuando la Rectoría entregue al Consejo Universitario el estudio completo de la Oficina de Recursos Humanos por cada plaza nueva, y las resoluciones del CONRE correspondientes que respondan a lo establecido en la normativa indicada.
- 2) Autorizar a partir de marzo del 2017 el presupuesto para las siguientes plazas nuevas: una plaza tiempo completo de Supervisor de Auditoría Interna (acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2511-2016, Art. II, inciso 2-a) del 5 de mayo del 2016), una plaza tiempo completo de Director del Instituto de Gestión de la Calidad (acuerdo del C.U. de la sesión 2452-2015, Art. III, inciso 1-a) del 13 de agosto del 2015), una plaza tiempo completo de Director del Centro de Investigaciones en Educación (acuerdo del C.U. de la sesión 2497-2016, Art. II del 18 de febrero del 2016), una plaza tiempo completo de Profesor en la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades. (Art. 6, inciso h) del Estatuto de Personal), y una plaza a tiempo completo de Trabajador Social en la Oficina de Atención Socioeconómica (acuerdo 1999-2009, Art. IV, inciso 5), celebrada el 08 de octubre del 2009).

- 3) **Autorizar el uso del presupuesto que había sido asignado a la creación de plazas mediante la partida de cargos fijos, en la partida por Servicios Especiales, con el fin de que los funcionarios que han estado nombrados mediante esta partida se puedan volver a nombrar.**
- 4) **Reiterar a la administración lo solicitado en los incisos b) y c) del punto 1) del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, referente al POA Presupuesto del 2016, según lo indicado en el considerando 23) del presente acuerdo.**
- 5) **Derogar el inciso d) del punto 1) del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, referente al POA Presupuesto del 2016.**
- 6) **Solicitar a la FUNDEPREDI que presente anualmente al Consejo Universitario un informe que considere la transferencia de activos a la UNED.**
- 7) **Solicitar a la administración:**
 - a) **Un estudio técnico que analice las causas e implicaciones del comportamiento de los ingresos corrientes, los ingresos propios y los egresos correspondientes de los últimos años, tomando en cuenta lo indicado en los incisos del considerando 3) del presente acuerdo, entre otros. Con base en los resultados del estudio, proponga a este Consejo Universitario a más tardar el 30 de junio del 2017, posibles políticas en materia presupuestaria para su análisis y aprobación y de esta manera determinar posibles escenarios de sostenibilidad de la institución.**
 - b) **Analizar las funciones del puesto de Investigador establecido en el Manual de Puestos, con el fin de incorporar en sus funciones lo establecido por el Consejo Universitario en la sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3) celebrada el 15 de octubre del 2009, punto No 4 de Disposiciones Generales, inciso e), que en lo que interesa indica:**

“Personal Académico Permanente: Conformado por aquellos académicos que de común acuerdo entre el Director del centro o instituto y el Director o Jefe de la unidad académica correspondiente (Escuela u otra), son adscritos de manera permanente al centro o instituto para

labores de investigación o extensión, según corresponda. En todos los casos, al menos $\frac{1}{4}$ TC de la jornada laboral ordinaria de estos académicos estará dedicado a labores de docencia en programa de grado o posgrado o en programas de capacitación o actualización, según corresponda. Para la selección de estos académicos se considerará entre otros, los siguientes criterios: Trayectoria académica en la temática de interés, poseer al menos el grado académico de Doctor, Magister, y, en casos muy calificados, el de Licenciado. Asimismo, producción intelectual y experiencia en el área de interés.”

Esta política debe ser considerada por el Consejo de Rectoría para la creación de plazas nuevas, mediante la partida de cargos fijos, que han de cubrir los puestos de Investigador.

- c) Analizar la posibilidad de establecer un perfil del puesto para la gestión de los laboratorios de la Vicerrectoría de Investigación y que apoyan el desarrollo de investigaciones.**
- d) Establecer un procedimiento que armonice, lo establecido en el Artículo 21 del Estatuto de Personal y lo regulado en los siguientes reglamentos: Reglamento de Dedicación Exclusiva; Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal; Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en actividades financiadas con recursos externos; Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo; así como lo establecido en el inciso 3 del artículo 49 del Estatuto de Personal (Sobresueldo por funciones especiales) y el uso de la sub-partida 1-07-01 Actividades de Capacitación. Informar al Consejo Universitario a más tardar el 31 de marzo del 2017, sobre la aprobación de este procedimiento por parte del CONRE.**
- e) Por medio de la Vicerrectoría Académica y con el apoyo del Centro de Programación y Planificación Institucional, coordine con las direcciones de Escuela el diseño de un instrumento de valoración que facilite la rendición de cuentas al finalizar cada período académico, sobre el uso de la partida de Servicios Especiales y la partida 1 07 01, de manera que se cree un control cruzado entre la asignación de cargas académicas con base en el Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica con dichas partidas. Informar al Consejo**

Universitario del instrumento diseñado en un plazo de seis meses

- f) Que la Oficina de Recursos Humanos, en el caso de nombramientos por la subpartida de servicios especiales, deberá entregar a las unidades académicas y administrativas la lista de las personas nombradas por esta subpartida. En el caso de nombramiento de tutores mediante esta subpartida, la lista de las personas nombradas deberá entregarlas a las unidades académicas al inicio de cada cuatrimestre.

- 8) Actualizar la tabla referente a los cursos del Centro de Idiomas, para que se lea de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA OFICINA DE PRESUPUESTO	
TABLA DE ARANCELES 2017 CURSOS OFRECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA* (en colones corrientes)	
TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	ARANCEL APROBADO 2017
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>4%</u>
<u>CURSOS DE IDIOMAS:</u>	
INGLÉS PARA ADULTOS (NIVELES A, INCLUYE TEXTOS)	117.800,00
INGLÉS PARA ADULTOS (NIVELES B)	103.200,00
INGLÉS PARA ADOLESCENTES (NIVELES A, INCLUYE TEXTOS)	117.800,00
INGLÉS PARA ADOLESCENTES (NIVELES B)	103.200,00
INGLÉS 100% EN LÍNEA (INCLUYE LICENCIA)	132.300,00
INGLÉS INTENSIVO - HÍBRIDO (INCLUYE LICENCIA)	104.800,00
FRANCÉS	103.200,00
ITALIANO, NIVELES 1, 5 Y ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO (INCLUYE TEXTOS) **	136.500,00

ITALIANO, NIVELES 2, 3, 4, 6, 7 y 8 **	103.200,00
PORTUGUÉS, NIVELES 1, 3, 5 Y ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO (INCLUYE TEXTOS) **	129.200,00
PORTUGUÉS, NIVELES 2, 4, 6, 7 y 8 **	103.200,00
MANDARÍN	103.200,00
EXAMEN DE UBICACIÓN / IDIOMAS	6.200,00
EXAMEN DE REPOSICIÓN / IDIOMAS	8.600,00
TALLER DE CONVERSACIÓN DE IDIOMAS ***	47.400,00
PREPARACIÓN PARA TOEIC	117.800,00
PREPARACIÓN FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH ***	81.700,00
PRUEBA DE IDIOMAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN CARRERA PROFESIONAL **	21.900,00
PREPARACIÓN PARA IELTS **	156.000,00

ACUERDO FIRME

* * *

Los demás dictámenes de la comisión quedan pendientes de análisis.

* * *

IV. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-710-2016) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. **Nota del presidente de la FUNDEPREDI, referente al Estudio Preliminar X 19-2016-03 “Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015”, realizado por la Auditoría Interna. Además, nota del señor rector referente al asunto citado en el punto No. 1 de este acuerdo.**

Se conoce oficio FDPREDI-141-16 del 28 de noviembre del 2016 (REF. CU-690-2016), suscrito por los señores Edgar Castro Monge, presidente de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que da respuesta al punto 2) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2551-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 06 de octubre del 2016, referente al Estudio Preliminar X 19-2016-03 “Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015”, realizado por la Auditoría Interna.

También, se recibe oficio R.2016-497 del 30 de noviembre del 2016 (REF. CU-702-2016), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que da cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 2551-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 06 de octubre del 2016, referente al asunto citado en el punto No. 1 de este acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo dice:

“SE ACUERDA:

Remitir a la Auditoría Interna, para su conocimiento, el cronograma que se adjunta a los oficios DFPRDI-141 de FUNDEPREDI y R.2016-497 de la Rectoría, con el fin de proceder con el cumplimiento de las recomendaciones pendientes, presentadas en el Estudio Preliminar X 19-2016-03 “Seguimiento de Recomendación de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015”, realizado por esa Auditoría”.

Se aprueba la propuesta de acuerdo.

* * *

Por unanimidad de toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio FDPREDI-141-16 del 28 de noviembre del 2016 (REF. CU-690-2016), suscrito por los señores Edgar Castro Monge, presidente de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que da respuesta al punto 2) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2551-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 06 de octubre del 2016, referente al Estudio Preliminar X 19-2016-03 “Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015”, realizado por la Auditoría Interna.**

2. El oficio R.2016-497 del 30 de noviembre del 2016 (REF. CU-702-2016), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que da cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 2551-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 06 de octubre del 2016, referente al asunto citado en el punto No. 1 de este acuerdo.

SE ACUERDA:

Remitir a la Auditoría Interna, para su conocimiento, el cronograma que se adjunta a los oficios DFPRDI-141 de FUNDEPREDI y R.2016-497 de la Rectoría, con el fin de proceder con el cumplimiento de las recomendaciones pendientes, presentadas en el Estudio Preliminar X 19-2016-03 “Seguimiento de Recomendación de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015”, realizado por esa Auditoría.

ACUERDO FIRME

2. Nota de la jefa del Despacho de la diputada Ligia Fallas Rodríguez, en el que solicita audiencia con el Consejo Universitario, e jueves 19 de enero del 2017, a las 10:00 a.m., o en otra fecha.

Se recibe correo del 29 de noviembre del 2016 (REF. CU-693-2016), remitido por la señora Yerling Ruiz Vásquez, jefa del Despacho de la diputada Ligia Fallas Rodríguez, en el que solicita audiencia con el Consejo Universitario, e jueves 19 de enero del 2017, a las 10:00 a.m., o en otra fecha, con el fin de tratar el tema referente a una inquietud referente a la aplicación del examen TOEIC.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo dice: “Conceder la audiencia solicitada por la señora diputada Ligia Fallas Rodríguez, el jueves 19 de enero del 2017 a las 10:00 a.m.”.

Se aprueba la propuesta de acuerdo.

* * *

Por unanimidad de toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El correo del 29 de noviembre del 2016 (REF. CU-693-2016), remitido por la señora Yerling Ruiz Vásquez, jefa del Despacho de la diputada Ligia Fallas Rodríguez, en el que solicita audiencia con

el Consejo Universitario, e jueves 19 de enero del 2017, a las 10:00 a.m., o en otra fecha, con el fin de tratar el tema referente a una inquietud referente a la aplicación del examen TOEIC.

SE ACUERDA:

Conceder la audiencia solicitada por la señora diputada Ligia Fallas Rodríguez, el jueves 19 de enero del 2017 a las 10:00 a.m.

ACUERDO FIRME

3. Nota de varios administradores de Centros Universitarios, en la que exponen sus inquietudes en relación con la propuesta de “Estructura funcional de los Centros Académicos Universitarios, como agentes de cambio y promotores de desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad – comunidad”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La señora Guiselle Bolaños solicita dejar pendiente de análisis esta nota.

Este tema queda pendiente de análisis para la próxima sesión.

4. Nota del señor Vicerrector de Planificación, en el que informa que la Vicerrectoría de Planificación, el Centro de Planificación y Programación Institucional, la Dirección de Centros Universitarios y los administradores y administradoras de los Centros Universitarios, han venido trabajando de la mano en la elaboración del nuevo Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2017-2021. Además, nota del Director de Centros Universitarios, referente a la construcción del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2017-2021.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La señora Guiselle Bolaños solicita dejar pendiente de análisis esta nota.

Este tema queda pendiente de análisis para la próxima sesión.

5. **Nota de la vicerrectoría académica, en el que indica que la metodología de trabajo empleada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, se aparta plenamente de lo ordenado por el Consejo Universitario en sesión 2510-2016, Art. IV, inciso 3), del 29 de abril del 2016.**

LUIS GUILLERMO CARPIO: La señora Guiselle Bolaños solicita dejar pendiente de análisis esta nota.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero solicitar en forma respetuosa a este Consejo Universitario, que cuando se analice este que es la nota remitida por la señora Katya Calderón, que es el oficio VA-462-16 del 1 de diciembre del 2016, sobre consulta de la aplicación del acuerdo CU-2016-508, me sorprendió los términos de esta nota.

Me parece que hay una confusión, y al final de esta nota se adjuntan varios documentos.

La referencia del documento es REF. CU-708-2016 y solicito que lean con detenimiento que fue lo que la comisión aprobó porque interpreto doña Katya está molesta, es todo lo contrario se está haciendo un respeto a todo el procedimiento y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en ningún momento ha empezado a analizar el documento de centros universitarios y aquí está de testigo doña Saylen.

Si leen el acuerdo de la comisión lo que hizo fue una secuencia de todos estos asuntos y se fue diciendo como existen tres acuerdos que aprobó este Consejo Universitario en tres momentos distintos que están vinculados, pero son tres contextos diferentes.

Uno es aprobado en el mes de abril y que se refiere a la Vicerrectoría Académica que una revisión que solicitó doña Carolina Amerling sobre el Centro Universitario de Acosta.

El segundo es un acuerdo del año 2013 en relación con la señora Guadalupe Jiménez, cuando ella habló de la figura que debe respaldar la gestión de los centros universitarios para que los centros sean propulsores y puedan contribuir al desarrollo local y regional.

El tercer acuerdo viene relacionado con lo que envió el Consejo de Centros Universitarios referente a una estructura especial que ellos están proponiendo.

Son tres acuerdos distintos uno inicia en abril, el otro en junio y el tercero en agosto o setiembre del 2016.

El considerando 6) del dictamen de la comisión indica:

“6. La obligación que tiene la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, de cumplir en los plazos definidos, con los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones: 2544-2016, Art. III, inciso 8) celebrada el 08 de setiembre del 2016; 2520-2016, Art. II, inciso 4-a) celebrada el 09 de junio del 2016 y 2510-2016, Artículo IV, inciso 3), celebrada el 28 de abril, 2016, los cuales a pesar de que surgen en momentos y contextos diferentes, están vinculados por cuanto....”.

El considerando 7) dice:

“7. El interés de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios de conocer previo al análisis de los documentos relativos a los tres acuerdos citados en el considerando anterior, el criterio de la Vicerrectoría Académica, de la Vicerrectoría de Investigación y de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a una política, estructura y funciones para los Centros Universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional, según acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2510-2016, Artículo IV, inciso 3), celebrada el 28 de abril, 2016”.

La señora Saylen estaba en esa sesión y recordará que doña Raquel Zeledón dijo que le gustaría que la incluyeran en este acuerdo.

En ese momento estaba don Edgar Castro y se le dijo que era importante que se tenga la información de lo que indica el criterio de la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Investigación, ya que doña Lizette expresó que estaba interesada y doña Raquel lo indicó de manera personal.

Además, se le enviaron los siguientes documentos:

- “Estructura funcional de Centros Académicos Universitarios como agentes de cambio y promotores de desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad comunidad”. (CU-2016-377) (REF.CU-481-2016)
- El oficio CCEU: 005-2013 del 23 de mayo del 2013 (REF. CU-314-2013).
- Estudio Técnico para la creación del Centro Universitario de la Región de Caragres y los respectivos acuerdos del Consejo Universitario y del CONRE (REF.CU:506-2015) (CU-2015-435) (CU-2016-099) (CU-2016-173)

Me parece que hay una confusión, porque la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, no ha comenzado a analizar este asunto sino lo que está haciendo es recopilando toda la documentación para empezar el análisis.

Me parece que hay algo que está haciendo ruido, hay un fantasma atrás que está haciendo ruido, porque se está tratando que se tenga toda la información para iniciar el proceso.

Solo quería hacer la aclaración y lamento que no esté presente doña Nora, y la verdad es que no tengo por qué hacer esta aclaración, pero la hago porque me parece injusto este asunto.

Porque a la Comisión de Asuntos Jurídicos no le indican que establezca una metodología, ni a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico no le indican cómo tienen que hacer las cosas, a la Comisión Plan Presupuesto no le dicen cómo hacerlo, pero en este caso pareciera que a la comisión se le tiene que imponer una metodología.

Más bien la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios está tratando de mirar la situación de manera amplia, global y vinculada con todos los artículos.

Con todo el respeto que merece este Consejo Universitario y lo merezco también porque soy miembro de esa comisión, valoren esta situación y la nota de la vicerrectora académica, porque me parece que ella está interpretando cosas que no es lo que está aprobando la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

Me parece que este asunto es pertinente que se analice cuando esté presente la señora Nora González, que es la coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios

Este tema queda pendiente de análisis para la próxima sesión.

6. Nota de la Vicerrectoría Académica, en la que remite el documento “Política Universitaria Centroamericana para la reducción de riesgos de desastres”, con el fin de que sea valorado por el Consejo Universitario.

Se conoce oficio VA-466-16 del 05 de diciembre del 2016 (REF. CU-709-2016), suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora académica, en el que remite el documento “Política Universitaria Centroamericana para la reducción de riesgos de desastres”, presentado los días 28 y 29 de noviembre del 2016 en la Ciudad de Guatemala, con el fin de que sea valorado por el Consejo Universitario, con miras al fortalecimiento de las políticas universitarias en el contexto nacional del riesgo de desastres.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo dice:

“Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el documento “Política Universitaria Centroamericana para la reducción de riesgos de desastres”, con el fin de que lo valore y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2017”.

Se aprueba la propuesta de acuerdo.

* * *

Por unanimidad de toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio VA-466-16 del 05 de diciembre del 2016 (REF. CU-709-2016), suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora académica, en el que remite el documento “Política Universitaria Centroamericana para la reducción de riesgos de desastres”, presentado los días 28 y 29 de noviembre del 2016 en la Ciudad de Guatemala, con el fin de que sea valorado por el Consejo Universitario, con miras al fortalecimiento de las políticas universitarias en el contexto nacional del riesgo de desastres.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el documento “Política Universitaria Centroamericana para la reducción de riesgos de desastres”, con el fin de que lo valore y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2017.

ACUERDO FIRME

7. Correo electrónico del señor Wagner Peña en el que solicita “aclaración del acuerdo sesión 2371-2014”.

Se conoce correo del 06 de diciembre del 2016 (REF. CU. 712-2016), enviado por el funcionario Wagner Peña Cordero, en el que solicita aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2371-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 02 de octubre del 2014.

ALFONSO SALAZAR: Me leí el acuerdo y en realidad el Consejo Universitario ha aclarado el acuerdo con lo que él solicita por medio de las consideraciones para aceptar la apelación.

Las consideraciones contemplan una serie de elementos que se da a nivel del informe del órgano director, así como de las observaciones que él señala como justificantes para acoger la apelación.

Más allá de eso el Consejo Universitario no puede emitir ningún otro acuerdo refiriéndose a un acuerdo en donde la aceptación de la apelación en subsidio se dio con adecuado fundamento.

Creo que lo que más que queda es informar al señor Wagner Peña que el Consejo Universitario justificó ampliamente el acuerdo tomado por medio de las consideraciones que respaldan dicho acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Qué dice el acuerdo? en la discusión de este asunto, no estuve presente, llegué al final y ahora estoy confundido.

Lo que se acogió fue levantar la sanción no se acogió la apelación, no se desestimó lo que dijo el órgano director. Estoy confundido.

ALFONSO SALAZAR: El señor Wagner presenta una apelación en subsidio y el Consejo Universitario acepta la apelación en el sentido de que no se le sanciona y dejar sin efecto la resolución de la Rectoría, ya que lo que apela es la sanción no el proceso.

Tenemos que dar como respuesta al señor Peña, tal como se indica en el considerando donde se incluye la nota que él presenta y el acuerdo del Consejo Universitario, que en el acuerdo del Consejo Universitario queda claro, donde se define y se transcribe el acuerdo, el cual está fundamentado en los considerandos del respectivo acuerdo que no requieren explicación adicional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Someto a votación la propuesta de acuerdo en los siguientes términos, el cual se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

ARTICULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El correo del 06 de diciembre del 2016 (REF. CU. 712-2016), enviado por el funcionario Wagner Peña Cordero, en el que solicita aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2371-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 02 de octubre del 2014.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2371-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 02 de octubre del 2014.**

SE ACUERDA:

Indicar al señor Wagner Peña Cordero que el Consejo Universitario en la sesión 2371-2014, Art. III, inciso 1), del 02 de octubre del 2014,

tomó el acuerdo de: “Acoger el recurso de apelación en subsidio presentado por el señor Wagner Peña Cordero, mediante la nota de fecha 3 de setiembre del 2014, (Oficio GESS-32-2014) (REF.CU:579-2014) y dejar sin efecto la Resolución No. 224-2014 de la Rectoría, emitida el 27 de agosto del 2014”, **con fundamento en las consideraciones del respectivo acuerdo, que no requieren explicación adicional.**

ACUERDO FIRME

8. Nota del señor rector, en la que solicita nombrar a la señora Sandra Chaves Bolaños como jefa a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil a partir del 16 de enero del 2017.

Se conoce el oficio R-521-2016 del 07 de diciembre del 2016 (REF. CU-716-2016), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que, en atención al oficio VE-388-2016 de la Vicerrectoría Ejecutiva, solicita el nombramiento interino de la señora Sandra Chaves Bolaños, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, a partir del 16 de enero del 2017.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se conoce el oficio R-521.2016 en la que solicita nombrar a la señora Sandra Chaves Bolaños como jefa a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil a partir del 16 de enero del 2017. REF. CU. 716-2016.

Les solicito valorar y considerar esta solicitud al haber quedado vacante la plaza de jefe del Programa de Promoción Estudiantil, la señora Raquel Zeledón queda con recargo de dos oficinas, ella tiene el recargo del Programa de Atención Socioeconómica y se le complica la situación, la solicitud que me hace Raquel y Cristina es que se nombre a Sandra Chaves como jefe a.i en la Oficina que queda vacante para que se haga cargo.

¿Cuáles son las virtudes de Sandra Chaves? Que ella fue directora de DAES, conoce el procedimiento, es muy rigurosa con la parte de control interno y ahí tiene que tener ese orden y después que es trabajadora social, actualmente está destacada en la Dirección de Extensión. Doña Sandra aceptó, costó mucho, pero al final aceptó.

ALFONSO SALAZAR: Tendríamos que tomar el acuerdo respetando que este es uno de los puestos que hay que esperar la resolución de Sala Constitucional, ¿no es cierto?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Igual que todos los otros, “hasta que...” Los considerandos serían el oficio de la solicitud que se presenta R-521-2016, el informe verbal de mi parte de que la señora Sandra Chaves está anuente y tercero que cumple con los requisitos del puesto.

Someto a votación la propuesta de acuerdo en los siguientes términos, el cual se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-521-2016 del 07 de diciembre del 2016 (REF. CU-716-2016), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que, en atención al oficio VE-388-2016 de la Vicerrectoría Ejecutiva, solicita el nombramiento interino de la señora Sandra Chaves Bolaños, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, a partir del 16 de enero del 2017.**
- 2. El informe verbal del señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, de que la señora Sandra Chaves Bolaños está anuente a asumir la jefatura interina de la Oficina de Promoción Estudiantil.**
- 3. La señora Sandra Chaves cumple con los requisitos del puesto.**
- 4. El artículo 15, inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, establece que: “Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto”.**

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Sandra Chaves Bolaños, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, a partir del 16 de enero del 2017, por un período de seis meses, renovables hasta que se nombre al titular del puesto.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las quince horas con veinte minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / AMSS / KM / LP / EF / AS **